

ACTA SESION ORDINARIA 4843

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil ochocientos cuarenta y tres, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios, a las diecisiete horas del nueve de abril del dos mil dieciocho, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez, Vicepresidente; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Tyronne Esna Montero; Sr. Walter Ruiz Valverde; Pbro. Claudio María Solano Cerdas y Sr. Juan Alfaro López, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social. Ausentes: Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra de Educación y Sra. Vanessa Gibson Forbes, por motivos laborales. Por la Administración: Sr. Durman Esquivel Esquivel, Gerente General y Subgerente Administrativo. Sra. Gloria Acuña Navarro, Subgerente Técnica. Por la Auditoría Interna: Sra. Ligia Araya Cisneros, Subauditora Interna. Por la Asesoría Legal: Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico.

ARTÍCULO PRIMERO

Presentación del Orden del Día

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día.

1. Presentación del Orden del Día.

2. Reflexión.
3. Oficio ALEA-168-2018. Presentación del señor José Antonio Solera Consultor Externo contratado en relación al Proyecto de Reglamento del Instituto Nacional de Aprendizaje para las contrataciones basadas en los principios de contratación administrativa con fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo
4. Asesoría Legal. Criterio sobre la aprobación de actas y participación en discusión de un recurso de revisión.
5. Discusión y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias números 4839 y 4842, y extraordinario número 4840.
6. Correspondencia:
 - 6.1 Oficio GG-390-2018. Solicitud de prórroga de los acuerdos números 375-2016-JD y 101-2016-JD (Se anexa texto)
 - 6.2 Oficio SGT-180-2018, sobre seguimiento trimestral a la Mesa Tripartita de Formación Dual.
 - 6.3 Oficio SGA-15-2018. Informe sobre proyectos de infraestructura vigentes.
7. Mociones.
8. Asuntos Presidencia Ejecutiva:
 - Oficio PE-557-2018. Presentación del modelo curricular.
9. Asuntos de la Gerencia General, Subgerencia Administrativa y Subgerencia Técnica:
 - 9.1 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-14-2018. Informe de recomendación de adjudicación de la licitación 2017LN-000002-05, para la contratación de servicios de revisión, recarga, mantenimiento correctivo y pruebas hidrostáticas de extintores, según demanda cuantía inestimable para la URHC y sus centros adscritos.
 - 9.2 Gerencia General. Oficio GG-483-2018. Modificación Presupuestaria 01IN042018.
 - 9.3 Oficio SGT-166-2018. Cumplimiento de Acuerdo 065-2018-JD. Informe sobre pruebas de idoneidad para la docencia, conocidas como avales.
 - 9.4 Gerencia General. Oficio GG-484-2018. Política de ética

9.5 Gerencia General Oficio GG-484-2018. Política de atención del Derecho de Petición

9.6 Gerencia General. Oficio GG-466-2018. Informe sobre cooperación para que Costa Rica sea una de las sedes de la próxima competición de WorldSkills América.

10 Asuntos de la Asesoría Legal.

- Criterio del proyecto de ley número 20580 “Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas”

11 Documentos que se distribuyen para ser vistos en sesión posterior:

11.1 Oficio SGA-341-2018. Propuesta de Reglamento de Donaciones de bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional de Aprendizaje.

11.2 Oficio ALEA-218-2018. Constancia de legalidad del proyecto de Reformas al Reglamento de Ayudas Económicas.

11.3 Oficio ALEA-219-2018. Propuesta de reforma al Reglamento Autónomo de Servicios.

12 Varios

12.1 Secretaría Técnica. Audiencia a representantes de la Municipalidad de Los Chiles y fuerzas vivas de esa localidad, en relación a propuesta de creación de Centro de Formación Profesional.

12.2 Secretaría Técnica. Fecha para Curso sobre Reforma Procesal Laboral.

El señor Secretario Técnico, solicita tomar nota de que en el capítulo de aprobación de actas, donde se contemplan las Sesiones Ordinarias 4839 y 4842 y Sesión Extraordinaria 4840, hace falta la correspondiente a la Sesión Ordinaria 4838, la cual quedó pendiente de aprobación por parte de la Junta Directiva.

Asimismo, según se le indica en el punto 8, el Oficio PE-557, Presentación del Modelo Curricular, será conocido en la próxima Sesión. También en el punto 11, el oficio 11.1, Propuesta de Reglamento de Donación de Bienes Muebles e Inmuebles

de la Instituto Nacional de Aprendizaje, lleva el oficio SGA-341-2018, lo cual es erróneo, porque el oficio que corresponde es el Oficio GG-341-2018.

Por otro lado, menciona que el señor Asesor Legal llamó indicando que está un poco atrasado por problema de tránsito.

El señor Gerente General, acota que el punto 6.3, por error involuntario se puso en Correspondencia, pero corresponde al informe mensual del Avance en todos los Proyectos, por lo que si la Junta Directiva lo desea se puede dejar ahí, o si no se deja como distribuido a todos para su revisión, como se ha hecho siempre.

Se aprueba el Orden del Día de la siguiente manera:

1. **Presentación del Orden del Día.**
2. **Reflexión.**
3. **Oficio ALEA-168-2018.** Presentación del señor José Antonio Solera Consultor Externo contratado en relación al Proyecto de Reglamento del Instituto Nacional de Aprendizaje para las contrataciones basadas en los principios de contratación administrativa con fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo
4. **Asesoría Legal. Criterio sobre la aprobación de actas y participación en discusión de un recurso de revisión.**
5. **Discusión y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias números 4838, 4839 y 4842, y extraordinario número 4840.**
6. **Correspondencia:**

6.1 Oficio GG-390-2018. Solicitud de prórroga de los acuerdos números 375-2016-JD y 101-2016-JD (Se anexa texto)

6.2 Oficio SGT-180-2018, sobre seguimiento trimestral a la Mesa Tripartita de Formación Dual.

7. Mociones.

8. Asuntos de la Gerencia General, Subgerencia Administrativa y Subgerencia Técnica:

8.1 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-14-2018. Informe de recomendación de adjudicación de la licitación 2017LN-000002-05, para la contratación de servicios de revisión, recarga, mantenimiento correctivo y pruebas hidrostáticas de extintores, según demanda cuantía inestimable para la URHC y sus centros adscritos.

8.2 Gerencia General. Oficio GG-483-2018. Modificación Presupuestaria 01IN042018.

8.3 Oficio SGT-166-2018. Cumplimiento de Acuerdo 065-2018-JD. Informe sobre pruebas de idoneidad para la docencia, conocidas como avales.

8.4 Gerencia General. Oficio GG-484-2018. Política de ética

8.5 Gerencia General Oficio GG-484-2018. Política de atención del Derecho de Petición

8.6 Gerencia General. Oficio GG-466-2018. Informe sobre cooperación para que Costa Rica sea una de las sedes de la próxima competición de WorldSkills América.

9. Asuntos de la Asesoría Legal.

- Criterio del proyecto de ley número 20580 “Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas”

10 Documentos que se distribuyen para ser vistos en sesión posterior:

10.1 Oficio GG-341-2018. Propuesta de Reglamento de Donaciones de bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional de Aprendizaje.

10.2 Oficio ALEA-218-2018. Constancia de legalidad del proyecto de Reformas al Reglamento de Ayudas Económicas.

10.3 Oficio ALEA-219-2018. Propuesta de reforma al Reglamento Autónomo de Servicios.

10.4 Oficio PE-557-2018. Presentación del modelo curricular.

11 Varios

11.1 Secretaría Técnica. Audiencia a representantes de la Municipalidad de Los Chiles y fuerzas vivas de esa localidad, en relación a propuesta de creación de Centro de Formación Profesional.

11.2 Secretaría Técnica. Fecha para Curso sobre Reforma Procesal Laboral.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-95-2018-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria número 4843.
2. Que después de una amplia deliberación por parte de los señores Directores, acordaron lo siguiente: 1) Agregar la aprobación y discusión del acta 4838. 2) Dejar para una próxima sesión el conocimiento del oficio PE-557-2018, del punto 8) y 3) Sacar el oficio SGA-15-2018 DEL Orden del Día
3. Que los señores Directores acogen los cambios propuestos.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO

4843, CON LOS CAMBIOS APROBADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES.

ARTÍCULO SEGUNDO

Reflexión

La señora Subauditora Interna, procede con la reflexión.

ARTÍCULO TERCERO

Oficio ALEA-168-2018. Presentación del señor José Antonio Solera Consultor Externo contratado en relación al Proyecto de Reglamento del Instituto Nacional de Aprendizaje para las contrataciones basadas en los principios de contratación administrativa con fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será expuesto por el señor José Antonio Solera, Consultor Externo.

El señor Solera, procede con la presentación:

Reglamento del Instituto Nacional de
Aprendizaje para las contrataciones basadas
en los principios de contratación
administrativa con fondos del Sistema de
Banca para el Desarrollo

Lic. José Antonio Solera Viquez

Abril - 2018

ARISOL
CONSULTORES

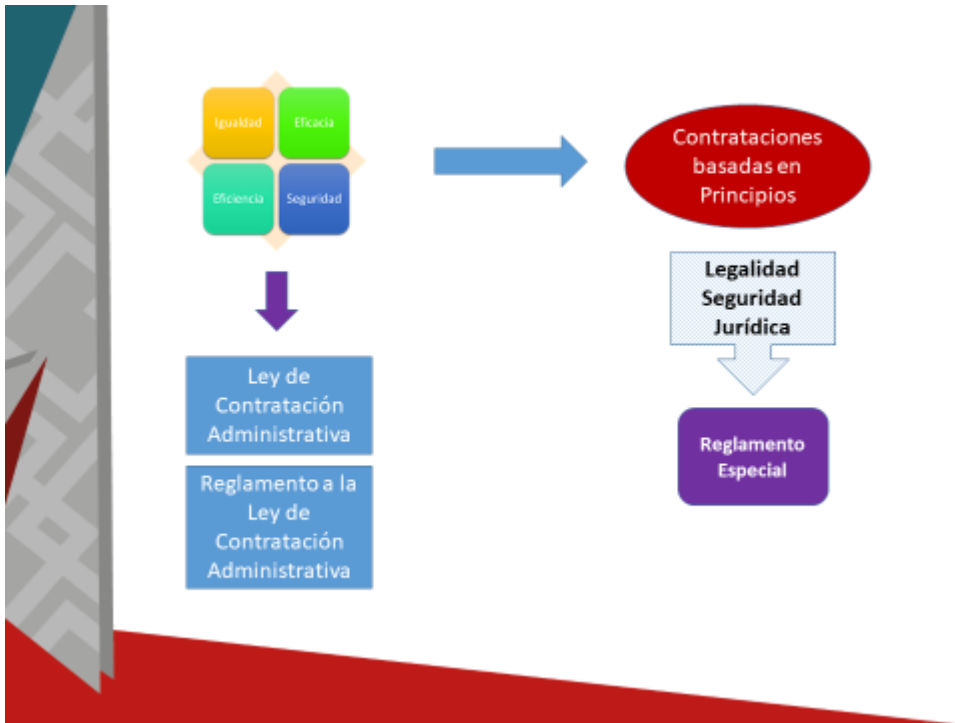
PRINCIPIOS

Igualdad

Eficacia

Eficiencia

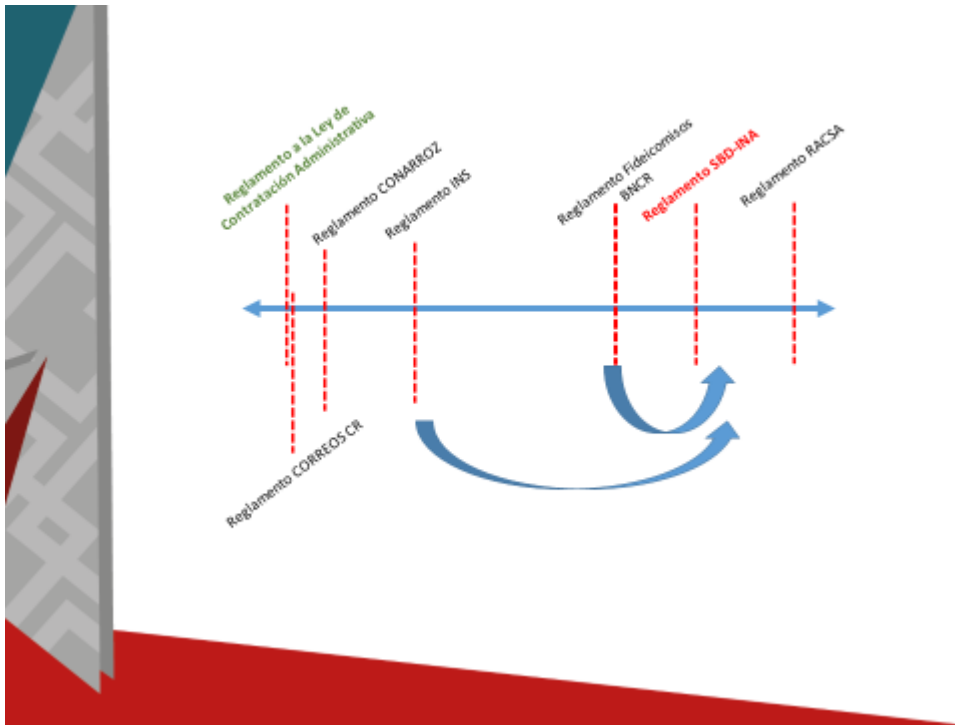
Seguridad



El señor Director Solano Cerdas, indica que cuando se habla de esos principios, es una abstracción que es necesario concretar en cosas, esa es la realidad del principio y la realidad fáctica a través del documento.

El señor Solera, responde que así es, por ejemplo, si se habla del principio de Igualdad, cada persona podría interpretar muchas cosas diferentes, es precisamente el tema que enfrentan hoy día y a nivel jurídico les está causando un impacto, que es el vaciamiento de muchos conceptos básicos, hacia temas muy generales.

Continúa la presentación.



Reglamento del Instituto Nacional de Aprendizaje para las contrataciones basadas en los principios de contratación administrativa con fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo

(Reglamento de Compras INA-SBD)

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo que regulan los artículos 7, inciso d) de la Ley N°6868, “Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje” y 59.2, 103.1, 123 y 124 de la Ley N°6227, “Ley General de la Administración Pública”, y

Considerando:

1.- Que el inciso j) del artículo 3 de la Ley N° 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, de 6 de mayo de 1983, y sus reformas indica lo siguiente

“Artículo 3.- Para lograr sus fines, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

j) Brindar asistencia técnica, programas de formación, consultoría y capacitación para mejorar la competitividad de las Pymes. En el caso de la atención del artículo 41 de la Ley N° 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, se podrá subcontratar, respetando los principios constitucionales de contratación administrativa. Igualmente, brindará programas y actividades de capacitación para el fomento del

emprededurismo y de apoyo empresarial para los beneficiarios y sectores prioritarios del Sistema de Banca para el Desarrollo, los cuales serán a la medida y atendidos de manera oportuna. Estos deberán ejecutarse en coordinación con el Consejo Rector del SBD”.

2-. Que el artículo 41 de la Ley N° 8634, Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 41. Colaboradores del Sistema de Banca para el Desarrollo

Serán colaboradores del SBD los siguientes:

a) *El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)*

El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), institución que para este fin deberá asignar una suma mínima del quince por ciento (15%) de sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de cada año.

Estos recursos tendrán como objetivo apoyar a los beneficiarios de esta ley mediante actividades de capacitación, asesoría técnica y de apoyo empresarial, pudiendo ofrecer los servicios de manera directa, mediante convenios o subcontratando servicios. Estas tareas incluirán el apoyo en la presentación de proyectos con potencial viabilidad ante el SBD para su financiamiento, el acompañamiento a beneficiarios de financiamiento del SBD, la promoción y formación de emprendedores, así como acompañamiento a proyectos productivos en cualesquiera de las etapas de su ciclo de vida y que requieran acompañamiento para mejorar su competitividad y sostenibilidad.

Además, dichos recursos se utilizarán también para apoyar al beneficiario en lo siguiente:

1) *En el apoyo a los procesos de preincubación, incubación y aceleración de empresas.*

2) *Otorgar becas a nivel nacional e internacional, para los beneficiarios de esta ley, principalmente para los microempresarios.*

3) *Para la promoción y divulgación de información a los beneficiarios del SBD.*

4) *En el apoyo a proyectos de innovación, desarrollo científico y tecnológico y en el uso de tecnología innovadora, mediante servicios de formación y capacitación profesional.*

5) *Para el desarrollo de un módulo de capacitación especial de apoyo a la formalización de unidades productivas en coordinación con los ministerios rectores.*

6) *Cualquier otro servicio de capacitación y formación profesional que el Consejo Rector considere pertinente para el fortalecimiento de los sectores productivos.*

Estos programas se planificarán y ejecutarán con base en el plan nacional de desarrollo, las políticas públicas y en función de los lineamientos que emita el Consejo Rector del SBD.

Para la adecuada administración de estos recursos y en procura de lograr eficiencia, eficacia e impacto, el INA establecerá, dentro de su estructura organizacional, una unidad especializada en banca para el desarrollo.

Para el quince por ciento (15%) señalado anteriormente se llevará una contabilidad separada, así como indicadores de gestión e impacto.

La presidencia ejecutiva y los miembros de la Junta Directiva del INA velarán por el cabal cumplimiento de esta disposición y remitirán anualmente un informe al Consejo Rector sobre la ejecución de estos recursos.

3-. Que la Procuraduría General de la República, interpretando el inciso j) del artículo 3 de la Ley N° 6868, ha indicado en sus dictámenes C-019-2017 y C-035-2017, lo siguiente:

“Por tanto, el interés del legislador es que el INA pueda prestar los servicios no financieros que le son propios sea en forma directa, o bien recurriendo a una contratación de esos servicios, de manera que un tercero pueda brindarlos al beneficiario. Lo cual se explica por el hecho mismo de que pueden existir programas de emprendedurismo, de formación que son especializados o que requieren servicios que exceden el ámbito

técnico del Instituto y resulte más adecuado tanto del punto de vista económico como de la idoneidad técnica del INA que se contrate a un tercero. / El INA puede cumplir sus funciones dentro del Sistema acudiendo a una contratación que se va a regir por los principios propios de la contratación administrativa pero que podría no sujetarse a los procedimientos de contratación administrativa. Excepción de los procedimientos que se justifica por los imperativos mismos de la capacitación y desarrollo empresarial a que refiere la Ley del SBN y en los cuales va implícita la necesidad de flexibilidad y de una gestión eficaz y eficiente. Particularmente, el interés de los beneficiarios y del Sistema en su conjunto de que ante la necesidad de un servicio de capacitación o apoyo se cuente con una respuesta no solo idónea sino pronta. Lo cual podría resultar incompatible con los plazos propios de los procedimientos de contratación administrativa, particularmente los licitatorios. La interpretación teleológica lleva, entonces, a considerar que el legislador pretende que la gestión sea directa, por convenio interinstitucional pero también por contratación administrativa. Única interpretación que permite un efecto útil para el término subcontratación y en el entendido que esa excepción está referida a la contratación dentro del Sistema, sin posibilidad de que cubra otros ámbitos de la contratación a que deba acudir el INA.”

4-. Que la Contraloría General de la República, en el Informe DFOE-EC-IF-27-2015, ha señalado lo siguiente:

“Con la reciente reforma integral a la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, se vislumbran nuevos retos y metas que deben asumir todos sus integrantes y colaboradores, lo cual se espera genere una mayor dotación financiera para los propósitos de ese Sistema y un mayor acceso al empleo. En concordancia con lo anterior, entre más y mejores servicios no financieros sean brindados por el INA a los beneficiarios del SBD, en el mediano y largo plazo, existirá mayor garantía de que el país cuente con un verdadero modelo integral de apoyo que resuelva los problemas, carencias y desafíos que actualmente afectan la competitividad y productividad. Por lo anterior, es de vital importancia que la asignación de recursos financieros por parte del INA al SBD, se cumpla con apego al mandado legal.

Por el papel protagónico que le confiere la ley del SBD y por su misma vocación, el INA es un ente clave en la oferta de los servicios no financieros para el SBD, labor que debe ser potenciada, implementando acciones de mejora en la planificación, organización, asignación y ejecución de los recursos destinados a ese Sistema. No debe perderse de vista que la asignación de recursos al SBD debe ser independiente de la oferta formativa que atiende el INA en cumplimiento de las disposiciones específicas de su Ley y otras similares.”

5-. Que de conformidad con los puntos anteriores, el Instituto Nacional de Aprendizaje observa la necesidad de promulgar un Reglamento para las contrataciones basadas en los principios de contratación administrativa con fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo con el objetivo principal de asegurar el cumplimiento de la aplicación de los principios generales de la contratación administrativa desarrollados por la Sala Constitucional, entre otros, en los Votos 2101- 91, 2341-91, 1490-92, 2864-92, 2202-93, 2633- 93, 078-7- 94, 3348- 95, 1205-96, 998- 98, 6754-98. De todos ellos, siendo el más destacado el N° 998-98, en el cual se indicó:

[...] debe entenderse que del artículo 182 de la Constitución Política se derivan todos los principios y parámetros constitucionales que rigen la actividad contractual del Estado. Algunos de estos principios que orientan y regulan la licitación son: 1.- de la libre concurrencia, que tiene por objeto afianzar la posibilidad de oposición y competencia entre los oferentes dentro de las prerrogativas de la libertad de empresa regulado en el artículo 46 de la Constitución Política, destinado a promover y estimular el mercado competitivo, con el fin de que participen el mayor número de oferentes, para que la Administración pueda contar con una amplia y variada gama de ofertas, de modo que pueda seleccionar la que mejores condiciones le ofrece; 2.- de igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, principio complementario del anterior y que dentro de la licitación tiene una doble finalidad, la de ser garantía para los administrados en la protección de sus intereses y derechos como contratistas, oferentes y como particulares, que se traduce en la prohibición para el Estado de imponer condiciones restrictivas para el acceso del concurso, sea mediante la promulgación de disposiciones legales o reglamentarias con ese objeto, como en su actuación concreta; y la de constituir garantía para la administración, en tanto acrece la posibilidad de una mejor selección del contratista; todo lo anterior, dentro del marco constitucional dado por el artículo 33 de la Carta Fundamental; 3.- de publicidad, que constituye el

presupuesto y garantía de los principios comentados, ya que busca asegurar a los administrados la más amplia certeza de la libre concurrencia en condiciones de absoluta igualdad en los procedimientos de la contratación administrativa, y que consiste en que la invitación al concurso licitatorio se haga en forma general, abierta y lo más amplia posible a todos los oferentes posibles, dándosele al cartel la más amplia divulgación, así como el más amplio acceso al expediente, informes, resoluciones y en general a todo el proceso de que se trate; 4.- de legalidad o transparencia de los procedimientos, en tanto los procedimientos de selección del contratista deben estar definidos a priori en forma precisa, cierta y concreta, de modo que la administración no pueda obviar las reglas predefinidas en la norma jurídica que determina el marco de acción, como desarrollo de lo dispuesto al efecto en la Constitución Política; 5.- de seguridad jurídica, que es derivado del anterior, puesto que al sujetarse los procedimientos de la contratación administrativa a las reglas contenidas en las disposiciones normativas, se da seguridad y garantía a los oferentes de su participación; 6.- formalismo de los procedimientos licitatorios, en cuanto se exijan formalidades, éstas actúan a modo de controles endógenos y de autofiscalización de la acción administrativa; de manera que no se tengan como obstáculo para la libre concurrencia; 7.- equilibrio de intereses, en tanto es necesario que en estos procedimientos exista una equivalencia entre los derechos y obligaciones que se derivan para el contratante y la administración, de manera que se tenga al contratista como colaborador del Estado en la realización de los fines públicos de éste; 8.- principio de buena fe, en cuanto en los trámites de las licitaciones y en general, en todo lo concerniente a la contratación administrativa, se considera como un principio moral básico que la administración y oferentes actúen de buena fe, en donde las actuaciones de ambas partes estén caracterizadas por normas éticas claras, donde prevalezca el interés público sobre cualquier otro; 8.- de la mutabilidad del contrato, puesto que la administración cuenta con los poderes y prerrogativas necesarias para introducir modificaciones a los contratos, con el objeto de que cumplan con el fin público asignado que debe proteger y realizar; 9.- de intangibilidad patrimonial, en virtud del cual la administración está siempre obligada a mantener el equilibrio financiero del contrato, sea indemnizando al cocontratante de todos los efectos negativos que se originen en sus propias decisiones, sea como efecto del principio de mutabilidad, sea por razones de conveniencia o de interés público o por cualesquiera otras razones generales o especiales que lleguen a afectar el nivel económico inicial, reajustando siempre las variaciones ocurridas en todos y cada uno de los costos que conforman los precios del contrato para mantener incólme el nivel económico originalmente pactado (reajustes de precios que pueden originarse en las teorías jurídicas de la imprevisión, rebus sic stantibus, hecho del príncipe y sobre todo, en la llamada equilibrio de la ecuación financiera del contrato); y 10.- del control de los procedimientos, principio por el cual todas las tareas de la contratación administrativa son objeto de control y fiscalización en aras de la verificación, al menos, de la correcta utilización de los fondos públicos. De manera que es necesaria, en todo el procedimiento de la contratación administrativa, cuando menos, la verificación de los siguientes controles: el jurídico, para comprobar que ninguna entidad o funcionario realice acto alguno o asuma conductas que transgredan la Ley, realizado mediante la verificación de la existencia previa de recursos económicos; el contable, que es el examen o juzgamiento de las cuentas de las dependencias y de los funcionarios que tienen a su cargo de la administración de fondos y bienes del Estado, que deriva de la revisión constante y sistemática de todas las operaciones que afectan los créditos presupuestarios aprobados por la Asamblea Legislativa o la Contraloría, a fin de que los gastos tengan su respaldo financiero y se ajusten a la clasificación establecida, realizado por las oficinas de control de presupuesto y contabilidad de cada ente o institución contratante; el financiero, que consiste en la fiscalización de la correcta percepción de ingresos y de la legalidad del gasto público, de competencia de las propias oficinas financieras de las instituciones, la Tesorería Nacional, la Oficina de Presupuesto, y la Contraloría General de la República; y el control económico o de resultados, que se realiza sobre la eficiencia y eficacia de la gestión financiera, es decir, sobre los resultados de dicha gestión, la determinación del cumplimiento de las metas establecidas y el aprovechamiento óptimo de los recursos, control que se lleva a cabo muy parcialmente por parte de las instituciones y no se ha concebido como un efectivo instrumento para el desarrollo gerencial e institucional.

Por Tanto:

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, mediante Acuerdo firme N° _____, tomado en la Sesión N° _____ del día _____, acordó aprobar el siguiente “Reglamento

del Instituto Nacional de Aprendizaje para las contrataciones basadas en los principios de contratación administrativa con fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo”, que fue publicado en La Gaceta N° _____, del día _____ y el cual dispone:

PRIMERA PARTE

DISPÓSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto del Reglamento. Este Reglamento tiene como objeto regular los procedimientos que deben seguirse por parte del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para la contratación y pago de servicios y bienes, consustanciales a esos servicios, tanto nacionales como internacionales, con cargo a los recursos financieros con fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD).

Artículo 2.- Principios aplicables a la adquisición de bienes y servicios. Para la adquisición de los bienes y servicios que requiera el INA objeto de este Reglamento, se deberán seguir los principios generales de la contratación administrativa.

Todos los actos del INA y de las partes contratantes se interpretarán y ejecutarán de conformidad con estos principios generales de la contratación administrativa.

Se enlistan los principios rectores de este Reglamento y algunos contenidos de su definición, sin que la lista o esos contenidos sean necesariamente exhaustivos:

- a) **Principio de la libre concurrencia:** En los procedimientos de contratación se respetará la total y absoluta libertad de participar de cualquier persona o empresa, sea esta nacional o extranjera, jurídica o física, independientemente de si fue formalmente invitado o no a presentar su propuesta.
- b) **Principio de igualdad de trato entre todos los posibles oferentes:** Todos los oferentes son iguales. Las condiciones de participación no podrán poner requisitos diferentes a los potenciales oferentes basados en su condición. Se deberán respetar aquellas diferencias existentes que se originen en una ley de la República o en un Tratado Internacional, que busquen compensar asimetrías sociales o comerciales.
- c) **Principio de publicidad:** Los procedimientos de contratación deberán de tener una adecuada difusión en medios que garanticen un alcance amplio para lograr suficiente interés de potenciales oferentes. Los expedientes de contratación son de acceso público en todas sus partes y componentes para cualquier ciudadano. Se permite la confidencialidad de partes de la información que sea propiedad de los oferentes y de naturaleza comercial o industrial, la cual se presente solamente con fines de acreditar sus condiciones para el concurso, siempre dentro del ámbito de cobertura de la Ley N° 7975, “Ley de Información No Divulgada” y su Reglamento.
- d) **Principio de legalidad:** Se respetará el ámbito y alcance de las disposiciones que establezca en las condiciones de cada concurso, tanto en la fase de selección de ofertas como en la fase de ejecución contractual.
- e) **Principio de seguridad jurídica:** Se garantizará el apego a las disposiciones que se establezcan como condiciones de los contratos y la Administración no podrá generar requisitos ni alcances no contenidos en ellos, sobre todo en la fase de ejecución contractual.
- f) **Principio de equilibrio de intereses:** En los procedimientos de contratación se reconoce el interés público de la Administración por satisfacer una necesidad y el interés del contratista por obtener una

justa utilidad en el negocio, por lo que las partes colaborarán mutuamente para que cada una pueda alcanzar sus objetivos con prontitud y economía.

- g) **Principio de eficacia:** Las actuaciones de las partes se enfocarán en conseguir los objetivos de la contratación y las formalidades y requisitos de los procedimientos deberán adaptarse e interpretarse con ese fin.
- h) **Principio de eficiencia:** Se buscará el mejor aprovechamiento de los recursos y del tiempo empleado en la contratación, pero la economía no será un fin en sí misma si es a costa de los logros esperados con la contratación.
- i) **Principio de celeridad:** Los procedimientos de contratación deberán ajustarse a tiempos cortos en todas sus etapas, procurando que la satisfacción de la necesidad se consiga en el menor tiempo posible, todo dentro de la adecuada razonabilidad y proporcionalidad.
- j) **Principio de confianza mutua:** Las partes confían mutuamente en que cada una ejecutará sus compromisos de manera apegada a las especificaciones establecidas, buscando calidad en todos los productos y entregables.
- k) **Principio de la mutabilidad del contrato:** Se reconoce la necesidad de hacer cambios y modificaciones durante la fase de ejecución contractual, apegados a la necesidad de cumplir los objetivos de la contratación dentro del contexto donde debe ser ejecutada.
- l) **Principio de intangibilidad patrimonial:** El contratista tendrá el derecho a que se mantenga el equilibrio económico de su contrato y para ello la Administración facilitará los medios necesarios para que se puedan presentar los reajustes de precios que puedan corresponder.
- m) **Principio de control y fiscalización:** Las partes tendrán el deber de documentar todo el proceso de manera suficiente, para que exista una trazabilidad adecuada que permita el necesario control de los fondos públicos

Artículo 3.- Reglas de interpretación. Cuando existan casos o situaciones que no puedan ser resueltos por medio de este Reglamento, podrá acudir por analogía a la Ley de Contratación Administrativa y a su Reglamento, así como a los precedentes de la Contraloría General de la República que pudieran servir para llenar el vacío.

Artículo 4.- Comité de compras. Existirá un comité de compras del INA para la ejecución de las contrataciones con cargo a los recursos financieros con fondos SBD, que funcionará de manera autónoma e independiente de la proveeduría institucional. Este Comité ejecutará sus funciones en los casos en que reciba un requerimiento por parte del Proceso de Administración y Contratación de Servicios Externos¹.

Todas las dependencias del INA se encuentran obligadas a brindarle a este comité de compras toda la ayuda y colaboración que requiera, de manera prioritaria y especial.

El comité de compras estará conformado por las siguientes personas:

- a) El Jefe de la Unidad Especializada de Pymes y SBD o a quien este designe.
- b) El Gerente General o a quien este designe.

¹ Véase el Transitorio I de este Reglamento.

c) El Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos o a quien este designe.

El señor Presidente, considera que este tema es importante tenerlo claro, porque cree que en algún momento generó duda o cuestionamiento de distintas partes de la Institución, no solamente de la Auditoría Interna, en el sentido de cómo es el tema de contar con dos proveedurías, cómo tener dos instancias de compras.

El señor Director Ruiz Valverde, consulta si esto fue aprobado por MIDEPLAN, en la parte de estructuración de la Unidad PYMES, porque entiende que había un cuestionamiento en MIDEPLAN.

El señor Asesor Legal, responde que eso está en el documento que ya tiene la Presidencia Ejecutiva, para negociar con la gente de MIDEPLAN, antes de estar en el tema de enviarse notas, por lo que es mejor verlo directamente con ellos, pero efectivamente va con la justificación jurídica, para que la proveeduría esté aparte de la Proveeduría normal.

La señora Subauditora Interna, indica que como Auditoría entiende la parte de dar la agilidad, sin embargo, la Proveeduría del INA ya tiene todo su marco normativo, por lo que su consulta es si habría que empezar a crear un marco normativo para que pueda operar el Sistema de Banca para el Desarrollo aparte, porque podrían utilizarse los esfuerzos que ya están en el INA, en todo el desarrollo del marco normativo de la proveeduría, porque prácticamente habría que desarrollar algo parecido, para que pueda funcionar, porque debe tener control la proveeduría.

El señor Asesor Legal, responde que después de la elaboración del Reglamento, sigue la elaboración de los procedimientos de calidad, lo cual está contemplado en la misma contratación, todo eso está previsto para que este sistema tenga absolutamente todos los controles necesarios, para poder fiscalizar el uso de los recursos financieros de la Institución.

Además, es criterio de la Asesoría Legal, que están claros, y así se puso en el Cartel desde el principio, que si van a hacer de este tipo de procedimientos, una copia igual a lo que se estipula en ley y reglamento, es decir, acá se está entrando precisamente en esa etapa de innovación y es la única forma que tienen para cumplir en una forma oportuna y eficiente con la Ley 9274.

Reitera que es trascendental que sea una proveeduría diferente, pero obviamente con todos los cuidados y procedimientos que van a existir y que van a venir a Junta Directiva y que es la segunda parte de la contratación.

El señor Presidente, menciona que acá en la Junta Directiva, de alguna manera han desarrollado un cuestionamiento o duda con respecto a cuanto les permite actuar el Sistema de Gestión de Calidad, no renegando del Control Interno y de lo que hay que hacer para que se hagan las cosas bien, pero que a veces invocan el Sistema de Calidad y a sus procedimientos para decir que en el INA se dura ocho o diez meses, para hacer algo, por lo que no quisieran que la segunda etapa les lleve a ese tipo de cultura institucional que los ponga lentos, porque se supone que se quiere con el Reglamento, ser lo más ágiles posibles, sobre todo pensando en las PYMES, que normalmente requieren una atención ágil.

En ese sentido, su pregunta es si van a tener ese cuidado a la hora de hacer los procedimientos, para que no se les ponga lente el proceso.

El señor Asesor Legal, insiste en el tema, y entiende que la idea es que quede consignado en actas, pero desde el principio, desde que en la Ley se incluyó a petición de la Institución, la posibilidad de hacer estos mecanismos de contratación, lo que se busca es innovar y cambiar, hacer de una forma diferente las cosas, obviamente se van a tener procedimientos, porque así es la estructura del INA.

En ese aspecto, cuando la Junta Directiva los apruebe, verán si se incorporan en el Sistema de Calidad o no, porque el alcance del sistema, lo define la Junta Directiva, pero de que van a haber procedimientos, que la idea es que sean ágiles y eficientes, si van a ser una traba no les sirve de absolutamente nada.

Añade que se debe recordar que precisamente a nivel de Banca, es mucha la expectativa que se ha generado precisamente para tener este Reglamento y poder cumplir con la obligación legal, pero así será.

El señor Presidente, indica que imagina que para la aplicación de este Reglamento, tienen que haber una etapa de sensibilización de todos los funcionarios que se ven inmersos en el tema.

El señor Solera, responde que así es, sin embargo, en el INA ya existen procesos desconcentrados de contratación, esto no es nuevo, lo que sucede es que están

regionalizados, ahora lo va a tener por especialización, pero conceptualmente es lo mismo tener proveedurías separadas regionalizadas, o tener dos proveedurías en San José, solo que una es especializada en un tema.

El señor Asesor Legal, recuerda que el INA está haciendo compras por SICOP y esto precisamente va a ir por SICOP, incluso personalmente habló con el señor Gerente General, con el Gestor de Normalización y con el Jefe de la Unidad de Compras, sobre la implementación de lo que viene, porque hay que hacerle mejoras al sistema, que no son nuevas para SICOP, pero que no estaban contempladas en el contrato, para poder trabajarlos por ahí.

Continúa la presentación:

El comité de compras funcionará como órgano colegiado y estará conformado por un presidente y un secretario nombrado entre sus miembros. Para realizar las sesiones debe estar presente el secretario o el presidente. Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros asistentes y debe dejarse evidencia por escrito mediante acta, firmada por los asistentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto doble.

Serán responsabilidades del Comité de compras, las siguientes:

- a) Tramitar y adjudicar procesos de adquisición de bienes y servicios con base en el análisis de ofertas y recomendación técnica, emitiendo un acto motivado para la adjudicación de las contrataciones respectivas.
- b) Resolver las protestas en contra de los actos de adjudicación que interpongan los oferentes no seleccionados.

¹ Véase el Transitorio II de este Reglamento.

El señor Director Esna Montero, indica que ve incluidas las gestorías, y le parece que acá los que tienen la máxima representación, son la Gerencias y Subgerencias, por lo que desea saber cuál es la dinámica de esto.

El señor Asesor Legal, responde que en el tema de las gerencias, si bien es cierto el INA tiene una Gerencia y dos Subgerencias, en la ley es solo una, entonces si se pone al Gerente y al Subgerente Técnico, que sería lo lógico, en realidad son dos personas de un mismo órgano, no está separa en la Ley de esa manera, no está conformada así.

Agrega que, durante muchos años, en MIDEPLAN, se tenía esa idea, pero en el año 2005, mandaron a enmendar ese error, porque antes se tenían las cajitas de la Gerencia General, Subgerencia Técnica y Subgerencia Administrativa, pero eso volvió a ser tal y como lo señala la Ley, entonces es un aspecto de legalidad y si se quiere cambiar, se debe cambiar la Ley.

Acota que, por tal motivo, sólo tienen un centro de costo, metas en conjunto y obviamente por cuestiones legales, no se pueden tener dos representantes del mismo centro, por lo menos desde el punto de vista de Control Interno, es lo más óptimo.

El señor Solera, comenta que una ventaja del modelo, es que como lo aprueba la propia Institución, se puede pensar en un proceso de implementación y revisión, porque es normal los ajustes y probablemente algunos temas que se planteen, no van a servir y las necesidades prácticas van a decir que hay que agregar un elemento u otro, algo que es normal.

El señor Presidente, indica que la preocupación de algunos señores Directores, aunque el INA es uno sólo y así debe visualizarse, de alguna manera la Unidad Especializada de PYMES-SBD, se le quiere dar cierta agilidad, prontitud y eficiencia,

por lo que a veces, pasarla por el entramado de la Institución, la podría hacer lenta, es decir, no que sea una isla y que dicha Unidad no tenga que ver con nadie, pero la observación es que, la vinculación más directa es con la Gerencia General y no tanto con toda la estructura, para no pasarla por todo el entramado y si luego, esto se convierte en procedimiento o si dicho procedimiento implica incluir Gestores, procesos y demás estructura, la consulta sería si eso ayuda o entorpece la gestión de la Unidad.

Añade que el objetivo principal es que sea ágil, para efectos del reglamento.

El señor Solera, responde que está convencido que, en cualquier escenario, debería ser un Órgano Colegiado por la cantidad de recursos que están de por medio, aunque van a ver contrataciones pequeñas y posiblemente muchas, pero también va haber contrataciones grandes.

Añade que esa decisión colegiada no es la más ágil de todas, pero hay un contexto que, por seguridad y transparencia es la más conveniente, por lo que se puede sacrificar un poco de agilidad, para ganar en fortalecer la transparencia del proceso y el control, es decir, hacer un equilibrio.

El señor Asesor Legal, aclara que no es crear una isla, es decir, la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos definitivamente debe ir de la mano con los servicios que se van a brindar en el Sistema de Banca para el Desarrollo, porque así está estructurado en el modelo curricular, la forma en que se hacen los cursos y asistencias técnicas es esa, pero si se quieren hacer cambios, debería ser en la estructura institucional.

Manifiesta que, en este caso, cuando se buscan a las personas para hacer un Órgano Colegiado, se analizaron varias opciones y la otra opción era utilizar los procesos de la Unidad PYMES-SBD y la jefatura de dicha Unidad contratando todo, pero tampoco puede ser así, que toda la contratación esté en una misma Unidad.

Señala que ahí se vio la necesidad de incluir a la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, por las características y funciones que tiene, en el diseño de los cursos.

Indica que no sería carteles muy formales, pero sí tendrían la idea de lo que se necesita para ejecutar los servicios.

El señor Solera, continúa con la presentación:

SEGUNDA PARTE
TIPOS DE CONTRATACIÓN

Artículo 5-. Tipos de contratación. Por medio de este Reglamento se podrán tramitar dos tipos de contratación mediante la plataforma MERLINK/SICOP²:

- a) Contratación directa no concursada.
- b) Contratación concursada por ofertas.

Artículo 6-. Contratación directa no concursada. En el procedimiento de contratación directa no concursada, el INA podrá escoger de manera directa la oferta que considere más conveniente, sin necesidad de concurso, procurando contratar a precios razonables de mercado y verificando la idoneidad del contratista para cumplir con los objetivos del contrato. No es necesario establecer un pliego de condiciones, pero los acuerdos a los que lleguen las partes se formalizarán en un contrato escrito.

Para el uso de este tipo de contratación se establece un monto máximo equivalente al veinticinco por ciento (25%) del límite autorizado al INA para las contrataciones de escasa cuantía, según la resolución anual de la Contraloría General de la República y no podrá utilizarse con el mismo contratista ni para el mismo objeto hasta completar el tope de lo establecido en este párrafo.

En caso de que dicha necesidad deba ser satisfecha una tercera o más veces dentro del mismo período presupuestario, se deberá seguir el procedimiento de contratación concursada por ofertas.

² Véase el Transitorio II de este Reglamento.

Comenta que realizar un procedimiento de contratación tiene costos e inversión y existe el paradigma de las tres ofertas, entonces el miedo es que se pueda contratar directo a uno u otro oferente, pero se debe documentar en el expediente la razonabilidad del precio, la idoneidad para realizar el trabajo y, además, estar circunscrito a un tope económico, lo que da una agilidad enorme.

Señala que muchas veces se tiene a la persona que se quiere contratar, con cierto perfil, pero al irse a un concurso, resulta ser que gana el concurso otro oferente, que no tiene exactamente las mismas condiciones, las cuales no se lograron establecer en el cartel, dicho perfil.

Agrega que con un modelo como este, se están sincerando mucho, en tratar de aterrizar una situación que es una realidad, que se está contratando gente que tal vez no es la idónea, para un procedimiento que, como se habla de montos bajos, no se piensa en elaborar un cartel con complicadas condiciones.

Manifiesta que si la consultaría es específica y puntual, para una consultoría que ha venido trabajando con las PYMES y se sabe el contexto, no sería necesario hacer un cartel, concurso, pedir cotizaciones, cuando se quiere es contratar a alguien puntual, entonces se debe verificar la idoneidad de la persona y razonabilidad de precios, de tal manera que se documente, luego, se hace el contrato.

Añade que no sería un único oferente, porque se podría justificar, pero en esta materia no se puede decir que sea un único oferente, sino que es un oferente idóneo, coyunturalmente idóneo.

Indica que esta contratación tiene un tope económico, que es la cuarta parte de lo que tiene el INA aprobado ese año, para la contratación de escaza cuantía.

Continúa con la presentación:

Artículo 7-. Contrataciones de casos de excepción. Este mismo procedimiento también se usará cuando por medio de fondos SBD se necesite aplicar alguna de las causales de contratación directa que establecen los artículos 138, 139, 140 y 142 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, pero en este caso no aplicará ninguna clase de límite económico. En estos casos, se usará la causal correspondiente, pero se tramitará bajo los procedimientos de este reglamento.

Artículo 8-. Contratación concursada por ofertas. Para toda contratación de bienes y servicios donde no proceda la aplicación del procedimiento del artículo anterior, se realizará un concurso que se regirá por las siguientes condiciones:

- a) El INA preparará un pliego de condiciones corto, en el cual establecerá como mínimo tres puntos: (i) especificaciones del objeto requerido y sus alcances; (ii) condiciones especiales que deberá reunir el contratista y (iii) parámetros objetivos de satisfacción que serán verificados en la fase de ejecución contractual para aceptar el objeto. Las adjudicaciones se realizarán siempre al menor precio propuesto. Este pliego de condiciones servirá como instrumento de control y verificación de las obligaciones de las partes.
- b) Cuando se considere conveniente y práctico para alcanzar los fines del concurso, el pliego de condiciones podrá incorporar otros elementos útiles como cláusulas penales o cauciones de cumplimiento.
- c) Se invitará a al menos tres potenciales oferentes por medio de la plataforma MERLINK/SICOP, estableciendo un plazo razonable para presentar las ofertas de conformidad con la complejidad del requerimiento.
- d) Una vez abiertas las ofertas se procederá a su examen y estudio. El análisis de las ofertas se basará en dos presupuestos fundamentales: (a) los oferentes podrán hacer correcciones y ajustes a su oferta cuando no se ajusten al requerimiento del pliego de condiciones y (b) de considerarlo conveniente para cada caso concreto, el INA podrá someter las ofertas a una competencia de mejora de precios aun y cuando no se haya indicado en las condiciones del concurso.
- e) El Comité adjudicará a la oferta que, después de haber corregido o ajustado su propuesta a las condiciones cuando haya sido necesario, cotice el menor precio final.
- f) El acto de adjudicación razonado será comunicado por el Comité a los participantes por medio de la plataforma MERLINK/SICOP.
- g) Si un oferente no está conforme con la adjudicación, podrá interponer una protesta ante el mismo Comité, para lo cual contará con un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación. El INA dará oportunidad de descargo por otros dos días hábiles al adjudicatario y posteriormente deberá resolver el asunto en un plazo no mayor a tres días hábiles. La interposición de la protesta no tendrá efectos suspensivos, salvo si el INA así lo ordena por razones de conveniencia e interés público, para no causar una grave afectación de intereses mayores. Caso contrario, se podrá ejecutar el contrato de inmediato. Si la resolución de la protesta es favorable al disconforme, sus pretensiones se transformarán en ese

caso en un derecho a percibir daños y perjuicios, los cuales deberá liquidar por la vía de reclamo.

Artículo 9-. Prohibiciones. En los contratos que se celebren con fondos SBD, aplicará el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración que se regula en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, así como en los correspondientes de su reglamento.

TERCERA PARTE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Artículo 10-. Fiscalización del contrato. El INA tiene el derecho y el deber de fiscalizar la ejecución de los contratos y en ello debe poner todo su empeño y la pericia profesional de sus funcionarios y consultores. El contratista tiene la obligación de permitir esa fiscalización en términos de razonabilidad y proporcionalidad y dentro de las reglas unívocas de la ciencia y de la técnica.

El INA designará un fiscalizador del contrato, que podrá ser uno de sus funcionarios o consultores o una tercera empresa contratada al efecto. Este fiscalizador se encargará de velar por el cumplimiento cabal de todas las obligaciones contractuales y deberá reportar de inmediato anomalías que puedan implicar la toma de decisiones de índole técnica o legal.

Artículo 11-. Modificaciones. El INA tiene el derecho de ordenar modificaciones contractuales originadas en situaciones especiales de (a) conveniencia y oportunidad o bien, (b) en situaciones imprevisibles al inicio de la contratación.

Estas modificaciones pueden ser autorizadas por el administrador del contrato en forma directa y mediante una justificación, cuando no excedan de un 50% del monto total del contrato.

Cuando dichas modificaciones superen el 50% del monto total del contrato y hasta un tope o límite del 100%, deberán ser aprobadas, de previo a su ejecución por el comité, que valorará la necesidad y la razonabilidad de los costos de dicha modificación.

El contrato escrito que se llegue a formalizar cuando sea necesario, deberá respetar sus estipulaciones y en caso de contradicción, la interpretación deberá ser favorable a la prevalencia del pliego de condiciones sobre el contrato escrito, salvo que en la fase de formalización contractual se hayan hecho esas modificaciones de forma expresa para lograr la mejor consecución de los objetivos del programa. En esos casos, los cambios entre las disposiciones pliego de condiciones y los que se lleguen a formalizar, deberán estar sustentados en justificaciones claras.

Artículo 12-. Plazo de ejecución y prórrogas al contrato. Los contratos se ejecutarán en el plazo convenido. Si existiese un atraso en la entrega imputable al contratista, se aplicará la cláusula penal prevista al efecto en pliego de condiciones o bien, se ejecutará la caución si se hubiere solicitado.

Si la demora se produjera por causas debidamente justificadas antes del vencimiento del plazo, el INA podrá autorizar la prórroga por el plazo igual al atraso ocasionado.

Los atrasos ocurridos por caso fortuito o fuerza mayor, en el tanto constituyan hechos públicos y notorios, facultan al INA para conceder de oficio las prórrogas necesarias por el tiempo que esos hechos impidieron la ejecución del contrato. En caso de disconformidad con la prórroga concedida, el contratista podrá solicitar su revisión, en los tres días siguientes al comunicado de la prórroga conferida.

Si el INA solicita modificaciones al objeto del contrato, concederá prórroga al plazo de ejecución considerando especialmente aquellos casos en que se afecte con esas modificaciones la ruta crítica de la contratación.

Artículo 13-. Recepción de los bienes y servicios. El INA otorgará un documento de aprobación de los bienes o servicios contratados, donde consignará que el objeto contractual ha cumplido a satisfacción los requerimientos de calidad establecidos previamente en el pliego de condiciones. Ningún pago se autorizará sin el cumplimiento de este requisito.

Cuando el objeto contractual presente alguna inconformidad con las especificaciones del pliego de condiciones, como diferente calidad, diferentes características o cantidad, entre otros, el INA valorará: (i) la trascendencia del incumplimiento de frente al uso y funcionalidad del objeto contractual; (ii) la situación o coyuntura de urgencia o necesidad que se presente en el momento respectivo. Luego de esa valoración decidirá si acepta el objeto o servicio con las inconformidades o si lo rechaza total o parcialmente.

En el caso de que el INA decida aceptar el objeto con inconformidades en atención a no desprender un interés superior, el objeto contractual se pagará con las disminuciones económicas que sean necesarias para compensar la pérdida. Todo lo anterior sin perjuicio de una posible ejecución de la caución, si la hubiera, y del régimen disciplinario que pudiera corresponder aplicarle al contratista.

Artículo 14-. Sanciones a los contratistas. En cuanto al régimen de sanciones a los contratistas por infracciones contractuales, se estará en un todo a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa.

Artículo 15-. Vigencia. Rige a partir de su publicación.

TRANSITORIO I: En el tanto el “Proceso de Administración y contratación de servicios externos” no sea aprobado por MIDEPLAN, las contrataciones se tramitarán por medio de la Unidad de Adquisiciones del INA, pero con la obligación de aplicar este Reglamento regido bajo los principios de contratación.

TRANSITORIO II: El uso de la plataforma SICOP/MERLINK se implementará en el momento en que sea utilizada de manera permanente por el INA en todas sus contrataciones. En el tanto eso ocurre, se utilizarán los procedimientos y formatos usuales de la Administración.

El señor Director Ruiz Valverde, consulta hasta dónde el comité de contratación puede definir, o debe venir todo a Junta Directiva.

El señor Solera, responde que dicho comité define todo, aunque la Junta Directiva los puede llamar a rendición de cuentas, pedirles informes, pedir explicaciones e incluso, es algo sano y necesario, que, si el reglamento se implementa, que haya una primera exposición a los tres meses, para ver cómo ha avanzado, otra a los seis meses y otros informes concomitantes, pero todo lo define este comité de manera directa, para que no venga a Junta Directiva.

Señala que se puede agregar que las contrataciones de cierto monto sean aprobadas por Junta Directiva, pero el problema es que debe venir, entrar en agenda, haber quórum, entonces se complica.

La señora Sub Auditora Interna, consulta si es conveniente que esa rendición de cuentas quede incluida en el reglamento.

El señor Solera, responde que puede ponerse, pero la preocupación sería que y con todo respeto, pero conociendo la forma en cómo operan los Órganos de Control, si se incluye que cada tres meses debe venir informe a Junta Directiva y por alguna razón, Junta Directiva no lo recibe, fijo sale un informe de la Contraloría General de la República, respecto a ese tema.

Agrega que le parece, para no incluirlo en el Reglamento, que podría ser parte de un acuerdo, para decir que, en el tanto se aplique el reglamento, habrá un periodo de prueba de un año, donde se dará rendición de cuentas trimestrales con ciertos detalles.

Señala que a pesar del esfuerzo que se ha hecho para este reglamento, es probable que en el primer año se le hagan reformas, porque hay cosas que se deban ajustar, debido a que esto es un modelo que está incorporando prácticas de otras Instituciones, ensambladas por primera vez, es decir, esto no lo ha puesto en operación nadie, aunque sí algunas partes distintas Instituciones, pero nadie de manera integral, por lo que es sano y necesario hacerle ajustes y retoques en el primer año.

Manifiesta que, si le preocupa un poco, incluir la propuesta de la señora Sub Auditora Interna de forma directa en el reglamento, porque si después no se cumple, por alguna razón, se tendría un tema de incumplimiento del Reglamento, lo que sí sería una falta de Control Interno, salir un informe y generar responsabilidades.

El señor Director Ruiz Valverde, consulta qué sigue ahora, porque la Junta Directiva lo puede aprobar, se publica en la Gaceta y quién le da visto bueno más.

El señor Solera, responde que es absolutamente interno, no tiene ningún tipo de control de parte de la Contraloría General de la República, ya que es totalmente ajeno a las competencias de la Contraloría General de la República revisar un Reglamento de estos.

Acota que la Consultoría tiene una segunda etapa, porque se debe desarrollar una serie de procesos a partir del Reglamento, lo que sucede es que no se puede hacer hasta tener la versión aprobada, porque cualquier cambio que se le haga, se tendría que reformar cualquier cosa que estuviera elaborada.

El señor Secretario Técnico, comenta que el día 23 de marzo 2018, la señora Directora Gibson Forbes, formuló a la Secretaría Técnica y Asesoría Legal, algunas observaciones a los artículos #4, #5 y #6 de la propuesta de Reglamento, por lo que quiere consultar si fueron contempladas las observaciones de la señora Directora.

El señor Solera, responde que sí fueron revisadas y en el artículo #4, la señora Directora Gibson Forbes hizo la observación de considerar si es permitido realizar sesiones virtuales y no requerir la presencia física.

Indica que cuando vieron la observación, le comentó al señor Asesor Legal que ya, de por sí, las sesiones virtuales han sido aprobadas por la Procuraduría General de la República, pero tienen que ser muy ocasionales.

Agrega que los Órganos Colegiados, eventualmente sí pueden hacerlo, pero no se quiso incluirlo en el Reglamento como posibilidad abierta y definitiva, porque si se hace, alguno de los miembros que no asista va decir que se conecta por Skype porque tiene mucho que hacer, entonces se pierde la presencialidad que es muy importante.

Señala que se vale este tipo de asistencia cuando es ocasional, caso fortuito o fuerza mayor y probablemente con el avance de la tecnología, en unos años esto se esté revisando de una manera diferente.

Manifiesta que en el artículo #5, la señora Directora Gibson Forbes consultó cómo se manejan los proveedores internacionales, para ello, la respuesta la tiene SICOP y no la necesita el reglamento, ya que SICOP adaptó la plataforma tecnológica para

que los proveedores internacionales puedan inscribirse y a la vez ofertar, para lo cual ya cuentan con un módulo.

Señala que en el artículo #6, la señora Directora Gibson Forbes, hace la observación de que, si sería importante agregar una nota al pie, el monto, pero se consideró que no era conveniente, porque como va estar cambiando y es una versión que debe aprobar la Junta Directiva, debido a que los montos son actualizados por la Contraloría General de la República, por lo que se quiso evitar eso.

Agrega que otra observación hecha fue, si se podía establecer contrataciones de largos periodos, por ejemplo, no por un número de meses, sino por un número de años.

Aclara que no se puede establecer por anticipado ese dato, porque si hay un acompañamiento que se considera de tres años, así debería ponerse en el cartel, que es por un año prorrogable por periodos iguales, hasta completar tres o pueden ser periodos de seis meses, es decir, es la coyuntura, el objeto de contratación es tan peculiar, que también requiere un trato peculiar para cada caso concreto.

El señor Presidente, comenta que le parece que no sólo el objeto debe ser peculiar, porque en su momento se ha visto cuando la Unidad PYME-SBD expone algún tema, es por ejemplo que, el INA puede tener profesores de una especialidad, pero todos están con cronograma completo, entonces cuando la Unidad PYME-SBD necesita un especialista de estos, tiene que recurrir a una contratación, entonces, ahí no es tan peculiar, porque en realidad sí se tiene el recurso humano, pero está ocupado, es decir, no se puede dejar de atender certificación y cursos regulares,

asistencias técnicas y otros servicios, porque existe un compromiso en un Plan Anual de Servicios.

Señala que lo que hace la esta Unidad es consultarle a los Núcleos si tienen especialistas en determinado tema y la respuesta es, si se tiene, pero está ocupado, lo que da pie a la Unidad PYME para contratar uno externo, entonces, el asunto no es por lo novedoso de algo que no se tiene, sino que en otros casos si se tiene el recurso humano, pero está ocupado.

El señor Solera, comparte la opinión del señor Presidente, pero se debe tomar en cuenta el tema de para qué son estos recursos y revisión del centro de costos, porque si se coloca a un docente que está siendo pagado con recursos del INA, a apoyar este proyecto, que debe financiarse con fondos del SBD, de alguna manera sería ver cómo reinvierte SBD los recursos que está poniendo el INA, que no son administrativos.

El señor Asesor Legal, indica que, a nivel personal, no ve que se hagan contrataciones a largo plazo y así fue planteado el reglamento, tener una salida jurídica para un servicio que es muy difícil de contratar, que es el de acompañamiento, pero si se van a manejar vía cursos o seminarios, eso es otra cosa, porque el problema real de la Institución es cómo contratar a la persona que va a dar el acompañamiento a la empresa.

Aclara que no está diciendo que lo otro se deja de lado, pero visualiza que la idea es entrar en la parte del acompañamiento.

Acota que personalmente no visualiza al INA contratando docentes bajo esta figura, porque lo que se debe dar es un servicio de acompañamiento no un docente, es decir, no es que se va a preparar un curso especial para la empresa, porque quiebra mientras se hace el curso, entonces, lo que se necesita es alguien que lo apoye a la par, que lo lleve de la mano, con experiencia en el campo e incluso, se ha discutido de trabajar con los Colegios Profesionales en diferentes situaciones.

El señor Presidente, agradece al señor Solera por la exposición.

El señor Solera, se retira de la Sala de Sesiones.

El señor Presidente, consulta si los señores Directores o la señora Sub Auditora Interna tienen observaciones o comentarios al reglamento, en caso contrario lo somete a votación.

La señora Sub Auditora Interna, plantea que la señora Auditora Interna ha estado en el análisis de este tema y tenía unos cuestionamientos, por lo que quiere dejarlo en actas.

El señor Presidente, espera que este reglamento haga muy funcional a la Unidad PYME-SBD y confía en que los procedimientos que se vayan a aprobar le den el respaldo y control que debe tener, para que la ejecución de la Unidad PYME-SBD, se levante al nivel que se requiere, sobre todo por los emprendedores y la sociedad en general a nivel país, que requieren todo el acompañamiento.

Señala que ojalá los procedimientos y la estructura en MIDEPLAN, en pocas semanas esté resuelto, así estar casi completando todo lo que la Ley #9274 le pide a la Institución, para que la Unidad PYME-SBD funcione.

Indica que el segundo semestre del 2018 debe ser el semestre de los resultados para la Unidad, porque no debe haber mucha excusa, pretexto y ni mucho pendiente.

La señora Sub Auditora Interna, comenta que el señor Solera dio la recomendación de brindar informe periódico a la Junta Directiva, para ver los resultados, que se tomara el acuerdo pero que no se incluyera en el Reglamento, por lo que considera importante el dato, para seguimiento de la Junta Directiva.

El señor Presidente, somete a votación la aprobación de la propuesta de Reglamento del Instituto Nacional de Aprendizaje para las contrataciones basadas en los principios de contratación administrativa con fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo y la incorporación al seguimiento mensual a la Unidad PYME-SBD y a la aplicación Microsoft Planner, los datos correspondientes a estas contrataciones.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-96-2018-JD-V2

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio ALEA-168-2018, de fecha 19 de marzo 2018, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación el borrador del "REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE PARA LAS CONTRATACIONES BASADAS EN LOS

PRINCIPIOS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA CON FONDOS DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO (Reglamento de Compras INA-SBD)".

2. Que la presentación de dicho borrador, fue expuesta ampliamente, tal como consta en actas, por el Licenciado Jose Antonio Solera, Consultor Externo de la empresa ARISOL CONSULTORES, quien indicó que el mismo está basado en los principios generales de la Contratación Administración.

3. Que el inciso j) del artículo 3 de la Ley N° 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, de 6 de mayo de 1983, y sus reformas indica lo siguiente

"Artículo 3.- Para lograr sus fines, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

j) Brindar asistencia técnica, programas de formación, consultoría y capacitación para mejorar la competitividad de las Pymes. En el caso de la atención del artículo 41 de la Ley N° 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, se podrá subcontratar, respetando los principios constitucionales de contratación administrativa. Igualmente, brindará programas y actividades de capacitación para el fomento del emprendedurismo y de apoyo empresarial para los beneficiarios y sectores prioritarios del Sistema de Banca para el Desarrollo, los cuales serán a la medida y atendidos de manera oportuna. Estos deberán ejecutarse en coordinación con el Consejo Rector del SBD".

4. Que el artículo 41 de la Ley N° 8634, Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 41. Colaboradores del Sistema de Banca para el Desarrollo

Serán colaboradores del SBD los siguientes:

a) El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)

El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), institución que para este fin deberá asignar una suma mínima del quince por ciento (15%) de sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de cada año.

Estos recursos tendrán como objetivo apoyar a los beneficiarios de esta ley mediante actividades de capacitación, asesoría técnica y de apoyo empresarial, pudiendo ofrecer los servicios de manera directa, mediante convenios o subcontratando servicios. Estas tareas incluirán el apoyo en la presentación de proyectos con potencial viabilidad ante el SBD para

su financiamiento, el acompañamiento a beneficiarios de financiamiento del SBD, la promoción y formación de emprendedores, así como acompañamiento a proyectos productivos en cualesquiera de las etapas de su ciclo de vida y que requieran acompañamiento para mejorar su competitividad y sostenibilidad.

Además, dichos recursos se utilizarán también para apoyar al beneficiario en lo siguiente:

- 1) En el apoyo a los procesos de preincubación, incubación y aceleración de empresas.*
- 2) Otorgar becas a nivel nacional e internacional, para los beneficiarios de esta ley, principalmente para los microempresarios.*
- 3) Para la promoción y divulgación de información a los beneficiarios del SBD.*
- 4) En el apoyo a proyectos de innovación, desarrollo científico y tecnológico y en el uso de tecnología innovadora, mediante servicios de formación y capacitación profesional.*
- 5) Para el desarrollo de un módulo de capacitación especial de apoyo a la formalización de unidades productivas en coordinación con los ministerios rectores.*
- 6) Cualquier otro servicio de capacitación y formación profesional que el Consejo Rector considere pertinente para el fortalecimiento de los sectores productivos.*

Estos programas se planificarán y ejecutarán con base en el plan nacional de desarrollo, las políticas públicas y en función de los lineamientos que emita el Consejo Rector del SBD.

Para la adecuada administración de estos recursos y en procura de lograr eficiencia, eficacia e impacto, el INA establecerá, dentro de su estructura organizacional, una unidad especializada en banca para el desarrollo.

Para el quince por ciento (15%) señalado anteriormente se llevará una contabilidad separada, así como indicadores de gestión e impacto.

La presidencia ejecutiva y los miembros de la Junta Directiva del INA velarán por el cabal cumplimiento de esta disposición y remitirán anualmente un informe al Consejo Rector sobre la ejecución de estos recursos.

5. Que la Procuraduría General de la República, interpretando el inciso j) del artículo 3 de la Ley N° 6868, ha indicado en sus dictámenes C-019-2017 y C-035-2017, lo siguiente:

“Por tanto, el interés del legislador es que el INA pueda prestar los servicios no financieros que le son propios sea en forma directa, o bien recurriendo a una contratación de esos

servicios, de manera que un tercero pueda brindarlos al beneficiario. Lo cual se explica por el hecho mismo de que pueden existir programas de emprendedurismo, de formación que son especializados o que requieren servicios que exceden el ámbito técnico del Instituto y resulte más adecuado tanto del punto de vista económico como de la idoneidad técnica del INA que se contrate a un tercero. / El INA puede cumplir sus funciones dentro del Sistema acudiendo a una contratación que se va a regir por los principios propios de la contratación administrativa pero que podría no sujetarse a los procedimientos de contratación administrativa. Excepción de los procedimientos que se justifica por los imperativos mismos de la capacitación y desarrollo empresarial a que refiere la Ley del SBN y en los cuales va implícita la necesidad de flexibilidad y de una gestión eficaz y eficiente. Particularmente, el interés de los beneficiarios y del Sistema en su conjunto de que ante la necesidad de un servicio de capacitación o apoyo se cuente con una respuesta no solo idónea sino pronta. Lo cual podría resultar incompatible con los plazos propios de los procedimientos de contratación administrativa, particularmente los licitatorios. La interpretación teleológica lleva, entonces, a considerar que el legislador pretende que la gestión sea directa, por convenio interinstitucional pero también por contratación administrativa. Única interpretación que permite un efecto útil para el término subcontratación y en el entendido que esa excepción está referida a la contratación dentro del Sistema, sin posibilidad de que cubra otros ámbitos de la contratación a que deba acudir el INA.”

6. Que la Contraloría General de la República, en el Informe DFOE-EC-IF-27-2015, ha señalado lo siguiente:

“Con la reciente reforma integral a la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, se vislumbran nuevos retos y metas que deben asumir todos sus integrantes y colaboradores, lo cual se espera genere una mayor dotación financiera para los propósitos de ese Sistema y un mayor acceso al empleo. En concordancia con lo anterior, entre más y mejores servicios no financieros sean brindados por el INA a los beneficiarios del SBD, en el mediano y largo plazo, existirá mayor garantía de que el país cuente con un verdadero modelo integral de apoyo que resuelva los problemas, carencias y desafíos que actualmente afectan la competitividad y productividad. Por lo anterior, es de vital importancia que la asignación de recursos financieros por parte del INA al SBD, se cumpla con apego al mandado legal.

Por el papel protagónico que le confiere la ley del SBD y por su misma vocación, el INA es un ente clave en la oferta de los servicios no financieros para el SBD, labor que debe ser potenciada, implementando acciones de mejora en la planificación, organización,

asignación y ejecución de los recursos destinados a ese Sistema. No debe perderse de vista que la asignación de recursos al SBD debe ser independiente de la oferta formativa que atiende el INA en cumplimiento de las disposiciones específicas de su Ley y otras similares.”

7. Que de conformidad con los puntos anteriores, el Instituto Nacional de Aprendizaje observa la necesidad de promulgar un Reglamento para las contrataciones basadas en los principios de contratación administrativa con fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo con el objetivo principal de asegurar el cumplimiento de la aplicación de los principios generales de la contratación administrativa desarrollados por la Sala Constitucional, entre otros, en los Votos 2101- 91, 2341-91, 1490-92, 2864-92, 2202-93, 2633- 93, 078- 7- 94, 3348- 95, 1205-96, 998- 98, 6754-98. De todos ellos, siendo el más destacado el N° 998-98, en el cual se indicó:

[...] debe entenderse que del artículo 182 de la Constitución Política se derivan todos los principios y parámetros constitucionales que rigen la actividad contractual del Estado. Algunos de estos principios que orientan y regulan la licitación son: 1.- de la libre concurrencia, que tiene por objeto afianzar la posibilidad de oposición y competencia entre los oferentes dentro de las prerrogativas de la libertad de empresa regulado en el artículo 46 de la Constitución Política, destinado a promover y estimular el mercado competitivo, con el fin de que participen el mayor número de oferentes, para que la Administración pueda contar con una amplia y variada gama de ofertas, de modo que pueda seleccionar la que mejores condiciones le ofrece; 2.- de igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, principio complementario del anterior y que dentro de la licitación tiene una doble finalidad, la de ser garantía para los administrados en la protección de sus intereses y derechos como contratistas, oferentes y como particulares, que se traduce en la prohibición para el Estado de imponer condiciones restrictivas para el acceso del concurso, sea mediante la promulgación de disposiciones legales o reglamentarias con ese objeto, como en su actuación concreta; y la de constituir garantía para la administración, en tanto acrece la posibilidad de una mejor selección del contratista; todo lo anterior, dentro del marco constitucional dado por el artículo 33 de la Carta Fundamental; 3.- de publicidad, que constituye el presupuesto y garantía de los principios comentados, ya que busca asegurar a los administrados la más amplia certeza de la libre concurrencia en condiciones de absoluta igualdad en los procedimientos de la contratación administrativa, y que consiste en que la invitación al concurso licitatorio se haga en forma general, abierta y lo más amplia posible a todos los oferentes posibles, dándosele al cartel la más amplia divulgación, así como el más amplio acceso al expediente, informes, resoluciones y en general a todo el proceso de

que se trate; 4.- de legalidad o transparencia de los procedimientos, en tanto los procedimientos de selección del contratista deben estar definidos a priori en forma precisa, cierta y concreta, de modo que la administración no pueda obviar las reglas predefinidas en la norma jurídica que determina el marco de acción, como desarrollo de lo dispuesto al efecto en la Constitución Política; 5.- de seguridad jurídica, que es derivado del anterior, puesto que al sujetarse los procedimientos de la contratación administrativa a las reglas contenidas en las disposiciones normativas, se da seguridad y garantía a los oferentes de su participación; 6.- formalismo de los procedimientos licitatorios, en cuanto se exijan formalidades, éstas actúan a modo de controles endógenos y de autofiscalización de la acción administrativa; de manera que no se tengan como obstáculo para la libre concurrencia; 7.- equilibrio de intereses, en tanto es necesario que en estos procedimientos exista una equivalencia entre los derechos y obligaciones que se derivan para el contratante y la administración, de manera que se tenga al contratista como colaborador del Estado en la realización de los fines públicos de éste; 8.- principio de buena fe, en cuanto en los trámites de las licitaciones y en general, en todo lo concerniente a la contratación administrativa, se considera como un principio moral básico que la administración y oferentes actúen de buena fe, en donde las actuaciones de ambas partes estén caracterizadas por normas éticas claras, donde prevalezca el interés público sobre cualquier otro; 8.- de la mutabilidad del contrato, puesto que la administración cuenta con los poderes y prerrogativas necesarias para introducir modificaciones a los contratos, con el objeto de que cumplan con el fin público asignado que debe proteger y realizar; 9.- de intangibilidad patrimonial, en virtud del cual la administración está siempre obligada a mantener el equilibrio financiero del contrato, sea indemnizando al cocontratante de todos los efectos negativos que se originen en sus propias decisiones, sea como efecto del principio de mutabilidad, sea por razones de conveniencia o de interés público o por cualesquiera otras razones generales o especiales que lleguen a afectar el nivel económico inicial, reajustando siempre las variaciones ocurridas en todos y cada uno de los costos que conforman los precios del contrato para mantener incólme el nivel económico originalmente pactado (reajustes de precios que pueden originarse en las teorías jurídicas de la imprevisión, rebus sic stantibus, hecho del príncipe y sobre todo, en la llamada equilibrio de la ecuación financiera del contrato); y 10.- del control de los procedimientos, principio por el cual todas las tareas de la contratación administrativa son objeto de control y fiscalización en aras de la verificación, al menos, de la correcta utilización de los fondos públicos. De manera que es necesaria, en todo el procedimiento de la contratación administrativa, cuando menos, la verificación de los siguientes controles: el jurídico, para comprobar que ninguna entidad o funcionario realice acto alguno o asuma conductas que transgredan la Ley, realizado mediante la verificación de la existencia previa

de recursos económicos; el contable, que es el examen o juzgamiento de las cuentas de las dependencias y de los funcionarios que tienen a su cargo de la administración de fondos y bienes del Estado, que deriva de la revisión constante y sistemática de todas las operaciones que afectan los créditos presupuestarios aprobados por la Asamblea Legislativa o la Contraloría, a fin de que los gastos tengan su respaldo financiero y se ajusten a la clasificación establecida, realizado por las oficinas de control de presupuesto y contabilidad de cada ente o institución contratante; el financiero, que consiste en la fiscalización de la correcta percepción de ingresos y de la legalidad del gasto público, de competencia de las propias oficinas financieras de las instituciones, la Tesorería Nacional, la Oficina de Presupuesto, y la Contraloría General de la República; y el control económico o de resultados, que se realiza sobre la eficiencia y eficacia de la gestión financiera, es decir, sobre los resultados de dicha gestión, la determinación del cumplimiento de las metas establecidas y el aprovechamiento óptimo de los recursos, control que se lleva a cabo muy parcialmente por parte de las instituciones y no se ha concebido como un efectivo instrumento para el desarrollo gerencial e institucional.

8. Que con fundamento en el inciso d) del Artículo 7 de la Ley Constitutiva del INA y el inciso d) del Artículo 6) del Reglamento de Junta Directiva, los señores Directores después de una amplia deliberación, proponen aprobar el borrador del “REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE PARA LAS CONTRATACIONES BASADAS EN LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CON FONDOS DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO”, expuesto por el Asesor Externo Jose Antonio Solera, tal como consta en actas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR EL “REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE PARA LAS CONTRATACIONES BASADAS EN LOS PRINCIPIOS DE

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CON FONDOS DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO” (Reglamento de Compras INA-SBD), PRESENTADO POR LA ASESORÍA LEGAL EN OFICIO ALEA-168-2018 Y EXPUESTO POR EL ASESOR EXTERNO, LIC. JOSE ANTONIO SOLERA, DE LA EMPRESA ARISOL CONSULTORES.

SEGUNDO: QUE CON EL FIN DE QUE LA JUNTA DIRECTA CUENTE CON UN CONTROL Y MONITOREO SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS EN LAS CONTRATACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA UPYMESsbd, AL AMPARO DE LAS REGULACIONES REGLAMENTARIAS APROBADAS Y UNA VEZ QUE ESTÉ VIGENTE DICHO INSTRUMENTO, LA ADMINISTRACIÓN, MENSUALMENTE, INCLUYA, TANTO DENTRO DEL INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DIRECTIVA, ORDENADO POR ACUERDO NÚMERO 479-2017-JD, COMO A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PERMANENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA PLANNER, LOS DATOS CORRESPONDIENTES A ESAS CONTRATACIONES.

TERCERO: QUE EL TEXTO DEL REGLAMENTO APROBADO, SE LEERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA PARTE DISPÓSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto del Reglamento. Este Reglamento tiene como objeto regular los procedimientos que deben seguirse por parte del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para la contratación y pago de servicios y bienes, consustanciales a esos servicios, tanto nacionales como internacionales, con cargo a los recursos financieros con fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD).

Artículo 2.- Principios aplicables a la adquisición de bienes y servicios. Para la adquisición de los bienes y servicios que requiera el INA objeto de este Reglamento, se deberán seguir los principios generales de la contratación administrativa.

Todos los actos del INA y de las partes contratantes se interpretarán y ejecutarán de conformidad con estos principios generales de la contratación administrativa.

Se enlistan los principios rectores de este Reglamento y algunos contenidos de su definición, sin que la lista o esos contenidos sean necesariamente exhaustivos:

- n) **Principio de la libre concurrencia:** En los procedimientos de contratación se respetará la total y absoluta libertad de participar de cualquier persona o empresa, sea esta nacional o extranjera, jurídica o física, independientemente de si fue formalmente invitado o no a presentar su propuesta.
- o) **Principio de igualdad de trato entre todos los posibles oferentes:** Todos los oferentes son iguales. Las condiciones de participación no podrán poner requisitos diferentes a los potenciales oferentes basados en su condición. Se deberán respetar aquellas diferencias existentes que se originen en una ley de la República o en un Tratado Internacional, que busquen compensar asimetrías sociales o comerciales.
- p) **Principio de publicidad:** Los procedimientos de contratación deberán de tener una adecuada difusión en medios que garanticen un alcance amplio para lograr suficiente interés de potenciales oferentes. Los expedientes de contratación son de acceso público en todas sus partes y componentes para cualquier ciudadano. Se permite la confidencialidad de partes de la información que sea propiedad de los oferentes y de naturaleza comercial o industrial, la cual se presente solamente con fines de acreditar sus condiciones para el concurso, siempre dentro del ámbito de cobertura de la Ley N° 7975, “Ley de Información No Divulgada” y su Reglamento.
- q) **Principio de legalidad:** Se respetará el ámbito y alcance de las disposiciones que establezca en las condiciones de cada concurso, tanto en la fase de selección de ofertas como en la fase de ejecución contractual.
- r) **Principio de seguridad jurídica:** Se garantizará el apego a las disposiciones que se establezcan como condiciones de los contratos y la Administración no podrá generar requisitos ni alcances no contenidos en ellos, sobre todo en la fase de ejecución contractual.
- s) **Principio de equilibrio de intereses:** En los procedimientos de contratación se reconoce el interés público de la Administración por satisfacer una necesidad y el interés del contratista por obtener una justa utilidad en el negocio, por lo que las partes

colaborarán mutuamente para que cada una pueda alcanzar sus objetivos con prontitud y economía.

- t) **Principio de eficacia:** Las actuaciones de las partes se enfocarán en conseguir los objetivos de la contratación y las formalidades y requisitos de los procedimientos deberán adaptarse e interpretarse con ese fin.
- u) **Principio de eficiencia:** Se buscará el mejor aprovechamiento de los recursos y del tiempo empleado en la contratación, pero la economía no será un fin en sí misma si es a costa de los logros esperados con la contratación.
- v) **Principio de celeridad:** Los procedimientos de contratación deberán ajustarse a tiempos cortos en todas sus etapas, procurando que la satisfacción de la necesidad se consiga en el menor tiempo posible, todo dentro de la adecuada razonabilidad y proporcionalidad.
- w) **Principio de confianza mutua:** Las partes confían mutuamente en que cada una ejecutará sus compromisos de manera apegada a las especificaciones establecidas, buscando calidad en todos los productos y entregables.
- x) **Principio de la mutabilidad del contrato:** Se reconoce la necesidad de hacer cambios y modificaciones durante la fase de ejecución contractual, apegados a la necesidad de cumplir los objetivos de la contratación dentro del contexto donde debe ser ejecutada.
- y) **Principio de intangibilidad patrimonial:** El contratista tendrá el derecho a que se mantenga el equilibrio económico de su contrato y para ello la Administración facilitará los medios necesarios para que se puedan presentar los reajustes de precios que puedan corresponder.
- z) **Principio de control y fiscalización:** Las partes tendrán el deber de documentar todo el proceso de manera suficiente, para que exista una trazabilidad adecuada que permita el necesario control de los fondos públicos

Artículo 3.- Reglas de interpretación. Cuando existan casos o situaciones que no puedan ser resueltos por medio de este Reglamento, podrá acudirse por analogía a la Ley de Contratación Administrativa y a su Reglamento, así como a los precedentes de la Contraloría General de la República que pudieran servir para llenar el vacío.

Artículo 4.- Comité de compras. Existirá un comité de compras del INA para la ejecución de las contrataciones con cargo a los recursos financieros con fondos SBD, que funcionará de manera autónoma e independiente de la proveeduría institucional. Este Comité

ejecutará sus funciones en los casos en que reciba un requerimiento por parte del Proceso de Administración y Contratación de Servicios Externos².

Todas las dependencias del INA se encuentran obligadas a brindarle a este comité de compras toda la ayuda y colaboración que requiera, de manera prioritaria y especial.

El comité de compras estará conformado por las siguientes personas:

- a) El Jefe de la Unidad Especializada de Pymes y SBD o a quien este designe.
- b) El Gerente General o a quien este designe.
- c) El Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos o a quien este designe

El comité de compras funcionará como órgano colegiado y estará conformado por un presidente y un secretario nombrado entre sus miembros. Para realizar las sesiones debe estar presente el secretario o el presidente. Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros asistentes y debe dejarse evidencia por escrito mediante acta, firmada por los asistentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto doble.

Serán responsabilidades del Comité de compras, las siguientes:

- c) Tramitar y adjudicar procesos de adquisición de bienes y servicios con base en el análisis de ofertas y recomendación técnica, emitiendo un acto motivado para la adjudicación de las contrataciones respectivas.
- d) Resolver las protestas en contra de los actos de adjudicación que interpongan los oferentes no seleccionados.

SEGUNDA PARTE

TIPOS DE CONTRATACIÓN

Artículo 5-. Tipos de contratación. Por medio de este Reglamento se podrán tramitar dos tipos de contratación mediante la plataforma MERLINK/SICOP³:

- a) Contratación directa no concursada.
- b) Contratación concursada por ofertas.

² Véase el Transitorio I de este Reglamento.

³ Véase el Transitorio II de este Reglamento.

Artículo 6-. Contratación directa no concursada. En el procedimiento de contratación directa no concursada, el INA podrá escoger de manera directa la oferta que considere más conveniente, sin necesidad de concurso, procurando contratar a precios razonables de mercado y verificando la idoneidad del contratista para cumplir con los objetivos del contrato. No es necesario establecer un pliego de condiciones, pero los acuerdos a los que lleguen las partes se formalizarán en un contrato escrito.

Para el uso de este tipo de contratación se establece un monto máximo equivalente al veinticinco por ciento (25%) del límite autorizado al INA para las contrataciones de escasa cuantía, según la resolución anual de la Contraloría General de la República y no podrá utilizarse con el mismo contratista ni para el mismo objeto hasta completar el tope de lo establecido en este párrafo.

En caso de que dicha necesidad deba ser satisfecha una tercera o más veces dentro del mismo período presupuestario, se deberá seguir el procedimiento de contratación concursada por ofertas.

Artículo 7-. Contrataciones de casos de excepción. Este mismo procedimiento también se usará cuando por medio de fondos SBD se necesite aplicar alguna de las causales de contratación directa que establecen los artículos 138, 139, 140 y 142 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, pero en este caso no aplicará ninguna clase de límite económico. En estos casos, se usará la causal correspondiente, pero se tramitará bajo los procedimientos de este reglamento.

Artículo 8-. Contratación concursada por ofertas. Para toda contratación de bienes y servicios donde no proceda la aplicación del procedimiento del artículo anterior, se realizará un concurso que se regirá por las siguientes condiciones:

- a) El INA preparará un pliego de condiciones corto, en el cual establecerá como mínimo tres puntos: (i) especificaciones del objeto requerido y sus alcances; (ii) condiciones especiales que deberá reunir el contratista y (iii) parámetros objetivos de satisfacción que serán verificados en la fase de ejecución contractual para aceptar el objeto. Las adjudicaciones se realizarán siempre al menor precio propuesto. Este pliego de condiciones servirá como instrumento de control y verificación de las obligaciones de las partes.
- b) Cuando se considere conveniente y práctico para alcanzar los fines del concurso, el pliego de condiciones podrá incorporar otros elementos útiles como cláusulas penales o cauciones de cumplimiento.
- c) Se invitará a al menos tres potenciales oferentes por medio de la plataforma MERLINK/SICOP, estableciendo un plazo razonable para presentar las ofertas de conformidad con la complejidad del requerimiento.

- d) Una vez abiertas las ofertas se procederá a su examen y estudio. El análisis de las ofertas se basará en dos presupuestos fundamentales: (a) los oferentes podrán hacer correcciones y ajustes a su oferta cuando no se ajusten al requerimiento del pliego de condiciones y (b) de considerarlo conveniente para cada caso concreto, el INA podrá someter las ofertas a una competencia de mejora de precios aun y cuando no se haya indicado en las condiciones del concurso.
- e) El Comité adjudicará a la oferta que, después de haber corregido o ajustado su propuesta a las condiciones cuando haya sido necesario, cotice el menor precio final.
- f) El acto de adjudicación razonado será comunicado por el Comité a los participantes por medio de la plataforma MERLINK/SICOP.
- g) Si un oferente no está conforme con la adjudicación, podrá interponer una protesta ante el mismo Comité, para lo cual contará con un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación. El INA dará oportunidad de descargo por otros dos días hábiles al adjudicatario y posteriormente deberá resolver el asunto en un plazo no mayor a tres días hábiles. La interposición de la protesta no tendrá efectos suspensivos, salvo si el INA así lo ordena por razones de conveniencia e interés público, para no causar una grave afectación de intereses mayores. Caso contrario, se podrá ejecutar el contrato de inmediato. Si la resolución de la protesta es favorable al disconforme, sus pretensiones se transformarán en ese caso en un derecho a percibir daños y perjuicios, los cuales deberá liquidar por la vía de reclamo.

Artículo 9-. Prohibiciones. En los contratos que se celebren con fondos SBD, aplicará el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración que se regula en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, así como en los correspondientes de su reglamento.

TERCERA PARTE

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Artículo 10-. Fiscalización del contrato. El INA tiene el derecho y el deber de fiscalizar la ejecución de los contratos y en ello debe poner todo su empeño y la pericia profesional de sus funcionarios y consultores. El contratista tiene la obligación de permitir esa fiscalización en términos de razonabilidad y proporcionalidad y dentro de las reglas unívocas de la ciencia y de la técnica.

El INA designará un fiscalizador del contrato, que podrá ser uno de sus funcionarios o consultores o una tercera empresa contratada al efecto. Este fiscalizador se encargará de

velar por el cumplimiento cabal de todas las obligaciones contractuales y deberá reportar de inmediato anomalías que puedan implicar la toma de decisiones de índole técnica o legal.

Artículo 11-. Modificaciones. El INA tiene el derecho de ordenar modificaciones contractuales originadas en situaciones especiales de (a) conveniencia y oportunidad o bien, (b) en situaciones imprevisibles al inicio de la contratación.

Estas modificaciones pueden ser autorizadas por el administrador del contrato en forma directa y mediante una justificación, cuando no excedan de un 50% del monto total del contrato.

Cuando dichas modificaciones superen el 50% del monto total del contrato y hasta un tope o límite del 100%, deberán ser aprobadas, de previo a su ejecución por el comité, que valorará la necesidad y la razonabilidad de los costos de dicha modificación.

El contrato escrito que se llegue a formalizar cuando sea necesario, deberá respetar sus estipulaciones y en caso de contradicción, la interpretación deberá ser favorable a la prevalencia del pliego de condiciones sobre el contrato escrito, salvo que en la fase de formalización contractual se hayan hecho esas modificaciones de forma expresa para lograr la mejor consecución de los objetivos del programa. En esos casos, los cambios entre las disposiciones pliego de condiciones y los que se lleguen a formalizar, deberán estar sustentados en justificaciones claras.

Artículo 12-. Plazo de ejecución y prórrogas al contrato. Los contratos se ejecutarán en el plazo convenido. Si existiese un atraso en la entrega imputable al contratista, se aplicará la cláusula penal prevista al efecto en pliego de condiciones o bien, se ejecutará la caución si se hubiere solicitado.

Si la demora se produjera por causas debidamente justificadas antes del vencimiento del plazo, el INA podrá autorizar la prórroga por el plazo igual al atraso ocasionado.

Los atrasos ocurridos por caso fortuito o fuerza mayor, en el tanto constituyan hechos públicos y notorios, facultan al INA para conceder de oficio las prórrogas necesarias por el tiempo que esos hechos impidieron la ejecución del contrato. En caso de disconformidad con la prórroga concedida, el contratista podrá solicitar su revisión, en los tres días siguientes al comunicado de la prórroga conferida.

Si el INA solicita modificaciones al objeto del contrato, concederá prórroga al plazo de ejecución considerando especialmente aquellos casos en que se afecte con esas modificaciones la ruta crítica de la contratación.

Artículo 13-. Recepción de los bienes y servicios. El INA otorgará un documento de aprobación de los bienes o servicios contratados, donde consignará que el objeto

contractual ha cumplido a satisfacción los requerimientos de calidad establecidos previamente en el pliego de condiciones. Ningún pago se autorizará sin el cumplimiento de este requisito.

Cuando el objeto contractual presente alguna inconformidad con las especificaciones del pliego de condiciones, como diferente calidad, diferentes características o cantidad, entre otros, el INA valorará: (i) la trascendencia del incumplimiento de frente al uso y funcionalidad del objeto contractual; (ii) la situación o coyuntura de urgencia o necesidad que se presente en el momento respectivo. Luego de esa valoración decidirá si acepta el objeto o servicio con las inconformidades o si lo rechaza total o parcialmente.

En el caso de que el INA decida aceptar el objeto con inconformidades en atención a no desproteger un interés superior, el objeto contractual se pagará con las disminuciones económicas que sean necesarias para compensar la pérdida. Todo lo anterior sin perjuicio de una posible ejecución de la caución, si la hubiera, y del régimen disciplinario que pudiera corresponder aplicarle al contratista.

Artículo 14-. Sanciones a los contratistas. En cuanto al régimen de sanciones a los contratistas por infracciones contractuales, se estará en un todo a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa.

Artículo 15-. Vigencia. Rige a partir de su publicación.

TRANSITORIO I: En el tanto el “Proceso de Administración y contratación de servicios externos” no sea aprobado por MIDEPLAN, las contrataciones se tramitarán por medio de la Unidad de Adquisiciones del INA, pero con la obligación de aplicar este Reglamento regido bajo los principios de contratación.

TRANSITORIO II: El uso de la plataforma SICOP/MERLINK se implementará en el momento en que sea utilizada de manera permanente por el INA en todas sus contrataciones. En el tanto eso ocurre, se utilizarán los procedimientos y formatos usuales de la Administración.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO:

Asesoría Legal. Criterio sobre la aprobación de actas y participación en discusión de un recurso de revisión.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del criterio jurídico.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: **ASESORIALEGAL@INA.AC.CR**

ALEA-215-2018
5 de abril del 2018

Señores
Miembros de Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimados señores:

Esta Asesoría Legal en virtud de las consultas de los miembros de Junta Directiva con respecto a *¿Si un miembro de Junta Directiva ausente en una sesión, está facultado o no, para en la siguiente sesión en que se conoce el acta: a) aprobar o no las mismas, b) plantear un recurso de revisión contra un acuerdo, c) participar de la votación de un recurso de esa naturaleza planteado por otro miembro, d) abstenerse de votar la aprobación del acta correspondiente a la sesión que no asistió?*; procede a informar que la Procuraduría General de la República mediante dictamen C-301-2005 de fecha 22 de agosto del 2005, emitió criterio en ese sentido, por lo que procederemos a ver cada caso en concreto:

1. Sobre la votación del Acta

El tema radica en determinar si un miembro de Junta Directiva puede o no aprobar (votar) el acta de la sesión en la que estuvo ausente, al respecto tenemos que dentro de la actividad que desarrollan los órganos colegiados, la aprobación del acta se realiza con la finalidad - entre otras- de que los funcionarios que estuvieron presentes en la sesión respectiva, den fe de la exactitud del documento y de los datos que en él quedaron insertos. La Ley General de la Administración Pública (aplicable en los casos en los cuales no exista regulación especial sobre la materia) exige que en el acta de la sesión se haga constar las personas que asistieron a ella, el lugar y tiempo en que se celebró, los puntos principales de la deliberación, la forma y el resultado de la votación, así como el contenido de los acuerdos. **Partiendo de lo anterior, es claro que los directivos que estuvieron ausentes en una sesión, no podrían dar fe de que lo consignado en el acta, respecto a las incidencias de esa sesión, es correcto.** Por esa razón deben abstenerse de participar en la votación respectiva.

Es decir, solamente los directivos que estuvieron presentes en una sesión están habilitados para participar en la deliberación y aprobación del acta respectiva, por consiguiente, el director ausente en la sesión cuya acta se aprueba, debe abstenerse de votar, afirmativa o negativamente, el acuerdo de aprobación. Lo anterior salvo que exista alguna circunstancia excepcional que justifique lo contrario.



Instituto
Nacional de
Aprendizaje

Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: **ASESORIALEGAL@INA.AC.CR**

Cuando se hace referencia a una situación de excepción, se refiere a quienes participaron de una sesión no pueden volver a reunirse con el propósito mencionado, por ejemplo, en el caso de enfermedad o muerte repentina de alguno de los integrantes del órgano, ante situaciones límite, como las ejemplificadas, no es posible pretender que la regla a la cual se hizo referencia anteriormente, se aplique de manera inflexible, lo ideal –si es posible prever que una cuestión de ese tipo va a ocurrir- sería declarar firmes los acuerdos adoptados en la sesión respectiva.¹

Por lo que en conclusión y por regla general un miembro de Junta Directiva no puede votar, la aprobación o no del acta de la sesión en la que estuvo ausente.

2. Recurso de Revisión contra un acuerdo

El fin de este punto es determinar *¿Si un miembro de la Junta Directiva que estuvo ausente en una sesión, al conocer el órgano colegiado el acta de la sesión para su aprobación o no, puede presentar un recurso de revisión contra un acuerdo, o si tiene impedimento para ello?*

En primer término, es importante indicar que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 55 y el Reglamento de Junta Directiva del INA en su artículo 22 refieren a el recurso de revisión en contra de los acuerdos no firmes, el Reglamento de la Junta Directiva del INA reza:

“Artículo 22. Recursos Administrativos. *Quienes integren la Junta Directiva podrán interponer **recurso de revisión contra los acuerdos no firmes.** El mismo deberá ser resuelto al conocerse el acta de esa sesión, a menos que por tratarse de un asunto que quien ejerza la Presidencia de la Junta Directiva juzgue urgente, prefiera conocerlo y resolverlo en sesión extraordinaria con la aprobación de la mayoría de sus integrantes presentes en esa sesión.*

El recurso de revisión deberá ser planteado a más tardar al discutirse el acta.

Previamente a someter a discusión el fondo del asunto, quien ejerza la Presidencia de la Junta Directiva, pondrá a votación si se da a curso o no la revisión del mismo, lo cual se decidirá por simple mayoría.

La revisión deberá concretarse, para efectos de votación, en una moción de derogatoria o modificación del acto a revisar, cuya aprobación requerirá de la mayoría absoluta de los integrantes presentes.

Las simples observaciones de forma, relativas a la redacción de los acuerdos y actas no serán consideradas como recurso de revisión.

¹ Al respecto véase dictamen C-143-2000 del 28 de junio del 2000, C-223-2003 y C-012-2003 del 23 de enero del 2003 todos de la PGR.



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, **fax:** 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: **ASESORIALEGAL@INA.AC.CR**

En lo demás, contra los actos y resoluciones de la Junta Directiva, procederán los recursos ordinarios y extraordinarios que se establecen en la Ley General de la Administración Pública”. (Negrita es propia).

Por lo que teniendo claro que lo que procede es un recurso de revisión cuando un miembro de Junta Directiva este en desacuerdo con el contenido del acta de la sesión, procedemos a resaltar que el recurso de revisión lo que refleja es la inconformidad del acuerdo adoptado, ya no por los hechos acontecidos en la sesión, sino por los elementos que pueden ir desde técnicos-legales hasta de oportunidad y conveniencia al interés público.

En este sentido, el numeral 55 de La Ley General de la Administración Pública faculta a los miembros del órgano colegiado para que desde la adopción de los acuerdos y hasta el momento de discusión del acta de la sesión respectiva puedan interponer recurso de revisión contra un acuerdo, **siendo un derecho que no se puede ver limitado por su ausencia a la sesión en que se adoptó el acuerdo**, pero además de ser un derecho se constituye en un deber cuando en el acta se consigna la adopción de un acuerdo que evidente y manifiestamente es contrario al ordenamiento jurídico. Ese derecho-deber es únicamente para los acuerdos que carecen de firmeza, una vez declarado firme el acuerdo únicamente cabe una solicitud de revisión del respectivo acto.

En ese sentido, se concluye que cualquier miembro propietario de un órgano tiene derecho-deber de interponer recurso de revisión contra un acuerdo del órgano colegiado, adoptado en su presencia o no, pero el mismo puede ejercerse siempre y cuando el acuerdo carezca de firmeza.

3. Participación en la votación de un recurso de revisión presentado por otro miembro.

Con respecto a *¿Si un miembro que estuvo ausente en la sesión que se adoptó un acuerdo, puede votar o no del recurso?*, sobre el particular es de indicar que el criterio de la Procuraduría General de la República ha sido que el miembro que no estuvo presente en la adopción del acuerdo está facultado para ejercer su derecho de voz y voto ante un recurso de revisión, ya que esta facultad-deber es propia de su investidura como miembro del órgano.

Por lo que en conclusión el miembro que cuenta con el derecho de voz y voto puede ejercerlo para resolver un recurso de revisión interpuesto por otro miembro, siendo un derecho que no depende de la asistencia a la sesión donde se adoptó el acuerdo.



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: **ASESORIALEGAL@INA.AC.CR**

4. Sobre abstener de votar la aprobación del acta

El criterio de la Procuraduría General de la República ha sido reiterativo en el sentido de indicar que, por regla general, el miembro que estuvo ausente deberá abstenerse de participar en la deliberación y aprobación del acta de la sesión a la cual no asistió. Por consiguiente, es claro que la abstención, por regla general, es un deber que se constituye bajo los principios de razonabilidad y lógica.

En caso de que un miembro del órgano colegiado participe con su voto en la aprobación del acta donde estuvo ausente puede incurrir en algún tipo de responsabilidad, no por el contenido del acuerdo, sino por emitir un acto para el cual no estaba autorizado.

Atentamente,

RICARDO ARROYO
YANNARELLA
(FIRMA)
Ricardo Arroyo Yannarella
Asesor Legal
Pams*/

Firmado digitalmente por
RICARDO ARROYO
YANNARELLA (FIRMA)
Fecha: 2018.04.05 08:49:30
-06'00'

Se toma nota.

ARTÍCULO QUINTO

Discusión y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias números 4838, 4839 y 4842, y extraordinario número 4840.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el acta de la Sesión Ordinaria 4838.

El señor Director Esna Montero, solicita que en la página 17, donde su persona dice: *“aunque no está mal y la culpa es de cada uno de los funcionarios que está adentro”* para que en su lugar se consigne *“.....y la culpa es de la Institución como tal”*.

Asimismo, en la página 21, donde dice “votaron a favor de la rescisión y la devolución del dinero, Tyronne Esna, Carlos Humberto, Claudio Sola” y lo correcto es Claudio Solano.

El señor Presidente, indica que basado en el criterio de la Asesoría Legal, desea pedir un recurso de revisión para el acuerdo de la OIT, porque le parece que todos los Directores presentes en dicha Sesión, cada vez que votaron dijeron que estaban de acuerdo en que fuera con la OIT, que estaban de acuerdo en que urge hacer una reforma al INA, una modernización del INA, pero que la coyuntura electoral o la coyuntura mediática no era la apropiada.

En ese aspecto, el mismo señor Director Ruiz Valverde expresó que eso no eran argumentos para rescindir un convenio, por lo que le parece que es importante que todos reflexionen, en cuanto a si mantienen el acuerdo o si se hace una pausa para revisarlo, hacer una discusión a lo largo de la presente semana, porque le parece que darle firmeza a ese acuerdo, con esos argumentos es un poco extraño porque se está diciendo que se vota en contra, pero que se está de acuerdo en que se haga, están de acuerdo en que es urgente para el INA, en que tiene que ser con la OIT, pero lo votan en contra, y personalmente se siente insatisfecho con la forma en que se vota y el argumento que se da para justificar el voto, no hay un argumento técnico o legal para hacerlo, porque se pide anular un convenio que venía en proceso, pero los compañeros Directores dicen que están de acuerdo en que si se

hace, sea con la OIT, que es el órgano internacional de mayor rango y respaldo para esto.

Asimismo, están de acuerdo es que sumamente importante y urgente que se haga una reforma, modernización y actualización al INA, pero que este no es el momento porque estaban en el proceso electoral y porque se dio un poco de ruido mediático, por lo que siente que no son argumentos ni técnicos, ni legales, para rescindir un convenio tan importante.

El señor Director Esna Montero, indica que si el señor Presidente quiere someterlo a votación, para que el acuerdo quede nulo, lo puede hacer, pero no debe decir que es rara la posición de los demás, porque los únicos que votaron a favor fue el señor Presidente y la señora Directora Gibson Forbes, y ahora les está diciendo que los demás son como tontitos, porque votaron en contra y sabiendo o no sabiendo, eso es lo que acaba de decir el señor Presidente en actas, por eso es que decidió responder en actas.

En ese sentido, el señor Presidente tiene su punto de vista y así lo ha manifestado desde el principio y se lo han respetado, y la votación fue de cinco contra dos, y ahora pueden haber compañeros que se pueden devolver y desistir de su anterior posición, no hay problema en eso, por lo que está más que bien, porque tienen toda la entereza de poderlo hacer y legalmente procede hacerlo, pero no decir que es raro que se dice una cosa y luego otra, no es así, porque el señor Presidente no puede decir qué es lo que los demás están pensando, o es que el señor Presidente piensa por su persona.

El señor Presidente, responde que no, pero está en el acta.

El señor Director Esna Montero, señala que efectivamente está en el acta, pero el señor Presidente no puede decir eso, y se disculpa, pero reitera que en su caso quedó claramente establecido en el acta lo que dijo, y el señor Presidente puede hacer lo que desee, pero que no venga a poner adjetivos de sus expresiones, para traer gente de un lado para otro, porque lo que personalmente dijo, lo mantiene,

En su caso, no va a permitir que se manejen sus palabras, por lo que si el señor Presidente quiere someterlo a votación que lo haga, eso es lo único que debió hacer.

El señor Presidente, responde que tenía que dar sus argumentos.

El señor Director Esna Montero, indica que sí, pero que los argumentos no estén bajo la valoración de los demás, sino bajo la propia valoración personal del señor Presidente, y no de las otras personas.

Reitera que si el señor Presidente quiere dar su valoración personal que lo haga, que diga por qué cree que es importante, etc., pero esa es su valoración, no que no meta la valoración de los demás compañeros.

El señor Presidente, acota que no sabe si su valoración o sus palabras de alguna manera ofendieron a alguien, pero en realidad trató de ser lo más llano posible y nunca utilizó ninguno de los epítetos que usó el señor Director Esna Montero, lo que dijo es que era bueno revisar el acuerdo porque en su criterio y de algunos otros, no tuvieron suficientes argumentos legales, ni técnicos, para desistir de un convenio tan importante, por lo que está pidiendo que lo reflexionen, nunca está ofendiendo, ni descalificado el papel de los señores Directores, porque tienen toda su libertad de votar como les parezca mejor y para eso están acá, se les respecta eso.

En ese aspecto es que considera que es importante replantear el acuerdo, que se den un tiempo para tomar la decisión, o lo que la mayoría opine que sea la mejor forma para el acuerdo, pero que se tenga ese chance de un respiro, para que cada uno lo reflexione.

El señor Director Esna Montero, indica que cuando el señor Presidente lea el acta de hoy, se va a dar cuenta de lo que dijo.

El señor Presidente, señala que en vista de que todavía tienen que revisar el criterio que les presentó el señor Asesor Legal, el acta de la Sesión Ordinaria 4838, se terminaría de revisar y aprobar en la próxima Sesión.

Somete a consideración el acta de la Sesión Ordinaria 4839.

El señor Director Ruiz Valverde, señala que en la página 60, en el acuerdo le consignaron mal los apellidos porque le pusieron Ruiz Jiménez, por lo que solicita que se corrija.

Somete a votación, la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 4839, la cual se aprueba con las modificaciones señaladas.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-97-2018-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, somete a discusión y aprobación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria número 4839, celebrada el 19 de marzo de 2018.

2.- Que el Director Walter Ruiz Valverde presentó una observación de forma al acta de conocimiento, misma que tomó nota el señor Secretario Técnico para lo que en derecho corresponda.

POR TANTO:

POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES EN LA SESIÓN 4839, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 4839, CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2018, TOMANDO EN CUENTA LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL DIRECTOR WALTER RUIZ VALVERDE.

El señor Presidente, somete a consideración el acta de la Sesión Ordinaria 4842.

El señor Director Esna Montero, menciona que en el punto específico de FUNCENAT, en las páginas 38 y 39, en donde en el Considerando 13 el por tanto que se menciona debe venir entre comillas, porque es copia textual de un acuerdo del Consejo Rector, no de esta Junta Directiva.

El señor Director Solano Cerdas, menciona que cuando se cita un texto que se refiere a algo, se debe escribir "Ut Sic" entre comillas.

El señor Presidente, somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria 4842, con las observaciones señaladas.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-99-2018-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, somete a discusión y aprobación el borrador el acta de la sesión ordinaria número 4842, celebrada el 2 de abril de 2018.

2.- Que el Director Tyronne Esna Montero solicita que en el considerando 13 del acuerdo número AC-92-2018-JD, consignado en las páginas 38 y 39 del acta, se incluya, entre comillas, el texto completo del acuerdo del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, tomando en cuenta las Normas APA al respecto.

3.- Que el señor Secretario Técnico tomó nota de la observación realizada por el Director Esna Montero, para lo que en derecho corresponda.

POR TANTO:

POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES EN LA SESIÓN 4842, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4842, CON EL CAMBIO APROBADO POR LOS SEÑORES DIRECTORES.

SE ABSTIENE DE VOTAR EL PRESENTE ACUERDO EL DIRECTOR LUIS FERNANDO MONGE ROJAS POR NO HABER ESTADO PRESENTE EN DICHA SESIÓN.

El señor Presidente, somete a consideración el acta de la Sesión Extraordinaria 4840.

El señor Director Esna Montero, solicita que en la página 15, se revise la numeración, porque parece que hay un punto repetido.

El señor Presidente, somete a votación el acta de la Sesión Extraordinaria 4840, con la observación señalada.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-98-2018-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, somete a discusión y aprobación el borrador el acta de la sesión extraordinaria número 4840, celebrada el 21 de marzo del presente año.

2.- Que el Director Tyronne Esna Montero presentó una observación de forma en la página 15 del acta de marras, tal como consta en actas, misma que tomó nota el señor Secretario Técnico para lo que en derecho corresponda.

POR TANTO:

POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES EN LA SESIÓN 4840, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 4840, TOMANDO EN CUENTA LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL DIRECTOR ESNA MONTERO.

SE ABSTIENE DE VOTAR EL PRESENTE ACUERDO EL DIRECTOR CARLOS HUMBERTO MONTERO JIMÉNEZ POR NO HABER ESTADO PRESENTE EN DICHA SESIÓN.

ARTÍCULO SEXTO:

Correspondencia:

6.1 Oficio GG-390-2018. Solicitud de prórroga de los acuerdos números 375-2016-JD y 101-2016-JD (Se anexa texto)

El señor Presidente, solicita al señor Gerente General, que se refiera al tema.

El señor Gerente General, procede con la explicación:



Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

14 de marzo de 2018

GG-390-2018

Señores.

Miembros de la Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Asunto: Avance de acuerdos N°AC-375-2016-JD y AC-N°101-2016- JD

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo,

Como parte del seguimiento que realiza la Gerencia General, a los acuerdos tomados en sesión de Junta Directiva, se detalla lo actuado para cumplir con lo solicitado en los siguientes acuerdos N°AC-375-2016JD y AC-N°101-2016 JD, en los cuales se instruyó lo siguiente:

N°AC-375-2016JD

PRIMERO "QUE LA ADMINISTRACIÓN CONTINUE CON EL PROCESO PARA QUE SE REALICE, EN FAVOR DEL INA, LA DONACIÓN DEL TERRENO NÚMERO 137111 -000, DEL PARTIDO DE PUNTARENAS, UBICADO EN GOLFITO, Y QUE EN UN PLAZO DE UN MES, PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME SOBRE DICHA GESTIÓN.

SEGUNDO: "QUE LA ADMINISTRACIÓN GESTIONE UNA REUNIÓN CON EL DIPUTADO RONNY MONGE SALAS Y CON EL SEÑOR HUMBERTO SOUS, NUEVO DIRECTOR DEL PIMA, CON EL FIN DE OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL NUEVO PROYECTO DE LEY N°18.879 DENOMINADO "AUTORIZACIÓN AL ESTADO CENTRAL PARA DONAR UN LOTE AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADO AGROPECUARIO".

TERCERO "QUE LA ADMINISTRACIÓN REALICE LAS PREVISIONES PARA QUE, DE PREVIO A QUE LA JUNTA DIRECTIVA TOMA LA DECISIÓN DE DONAR O ACEPTAR UNA DONACIÓN, SE HAYAN LLEVADO A CABO LA TOTALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES".



Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

AC-N°101-2016 JD

PRIMERO: "ACEPTAR LA COLABORACIÓN Y ASISTENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR, DE LAS JUNTAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COLEGIOS Y DE CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA, SEA CON RECURSOS FINANCIEROS NO REEMBOLSABLES, INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTIC, RECURSO HUMANO, EQUIPAMIENTO O CUALQUIER OTRO RECURSO QUE SE CONSIDERE NECESARIO O PERTINENTE PARA CUMPLIR CON EL FIN DE AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL IMPARTIDOS EN LA REGIÓN BRUNCA".

SEGUNDO: "CREAR LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN LOS SIGUIENTES CANTONES, OSA, GOLFITO Y COTO BRUS, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS COLEGIOS DE DICHS CANTONES. SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN A QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA INICIAR DICHS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, A LA BREVEDAD POSIBLE, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE ALQUILER TEMPORAL DE LOCALES.- EN DICHS CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN TENDRÁN PRIORIDAD, TÉCNICA, DOCENTE Y ADMINISTRATIVA, LOS HORARIOS VESPERTINO Y NOCTURNO, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN TRABAJADORA QUE TIENE DIFICULTAD PARA CAPACITARSE DURANTE EL DÍA".

TERCERO: "FORTALECER EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL MANUEL MORA VALVERDE, UBICADO EN EL DISTRITO GUAYCARÁ DEL CANTÓN DE GOLFITO, PARA LO CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN A GESTIONAR RECURSOS NO REEMBOLSABLES POR PARTE DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR".

No omito manifestar, qué pese a que la ejecución de dichos acuerdos fue designada a esta Gerencia, los temas han sido liderados por la Presidencia Ejecutiva, razón por la cual mediante los oficios GG-1276-2017 y GG-223-2018 se ha solicitado la información y actualmente nos encontramos a la espera de la misma, en cuanto sea remitida se dará cumplimiento a los acuerdos.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

En virtud de lo anterior, se solicita una prórroga al 30 de abril para cumplir con los acuerdos, en espera de la información que se encuentra preparando la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,

DURMAN
ESQUIVEL

ESQUIVEL (FIRMA)

Firmado digitalmente por
DURMAN ESQUIVEL ESQUIVEL
(FIRMA)
Fecha: 2018.03.23 11:01:33
-06'00'

Durman Esquivel Esquivel
Gerente General



Ce.Minor Rodríguez Rodríguez Presidente Ejecutivo INA
Marlon Quintanilla Esquivel, Director de Despacho Presidencia Ejecutiva



Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: gerenciageneral@ina.ac.cr

03 de octubre del 2017

GG-1276- 2017

Señor

Marlon Quintanilla Esquivel
Director de Despacho Presidencia Ejecutiva

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, como parte del seguimiento que le corresponde realizar a la Gerencia General a los acuerdos de Junta Directiva y en vista de que actualmente los está liderando la Presidencia Ejecutiva .

Le solicito de la manera mas atenta, suministrar a esta Gerencia ,la información correspondiente a las acciones realizadas por la Presidencia, con la finalidad de contar con los insumos necesarios y para preparar el informe que se debe enviar a Junta Directiva.

Los acuerdos en mención son los siguientes:

Acuerdo de Junta Directiva N°375-2016JD

Asunto: INFORME DONACIÓN EN FAVOR DEL INA, DEL TERRENO UBICADO EN GOLFITO.

“QUE LA ADMINISTRACIÓN CONTINUE CON EL PROCESO PARA QUE SE REALICE, EN FAVOR DEL INA, LA DONACIÓN DEL TERRENO NÚMERO 137111-000, DEL PARTIDO DE PUNTARENAS, UBICADO EN GOLFITO, Y QUE EN UN PLAZO DE UN MES, PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME SOBRE DICHA GESTIÓN. SEGUNDO: QUE LA ADMINISTRACIÓN GESTIONE UNA REUNIÓN CON EL DIPUTADO RONNY MONGE SALAS Y CON EL SEÑOR HUMBERTO SOUS, NUEVO DIRECTOR DEL PIMA, CON EL FIN DE OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL NUEVO PROYECTO DE LEY N°18.879 DENOMINADO "AUTORIZACIÓN AL ESTADO CENTRAL PARA DONAR UN LOTE AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADO AGROPECUARIO". SEGUNDO: QUE LA ADMINISTRACIÓN REALICE LAS PREVISIONES PARA QUE, DE PREVIO A QUE LA JUNTA DIRECTIVA TOMA LA DECISIÓN DE DONAR O ACEPTAR UNA DONACIÓN, SE HAYAN LLEVADO A CABO LA TOTALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES”.

Acuerdo de Junta Directiva N°101-2016JD

Asunto: “PROPUESTA JUDESUR PARA FINANCIAR LA INFRAESTRUCTURA CONVENIO CON EL MEP PARA ESTABLECER CENTROS INA EN OSA Y COTO BRUS”.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: gerenciageneral@ina.ac.cr

ACEPTAR LA COLABORACIÓN Y ASISTENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR, DE LAS JUNTAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COLEGIOS Y DE CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA, SEA CON RECURSOS FINANCIEROS NO REEMBOLSABLES, INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA, RECURSO HUMANO, EQUIPAMIENTO O CUALQUIER OTRO RECURSO QUE SE CONSIDERE NECESARIO O PERTINENTE PARA CUMPLIR CON EL FIN DE AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL IMPARTIDOS EN LA REGIÓN BRUNCA.

Agradeciendo la colaboración que se brinde al respecto.

Atentamente,

EDUARDO
ENRIQUE SIBAJA
LASCAREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
EDUARDO ENRIQUE SIBAJA
LASCAREZ (FIRMA)
Fecha: 2017.10.03 11:30:48
-06'00'

Eduardo Sibaja Láscarez
Jefe de Despacho Gerencia General



Rac



Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: **GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR**

19 de febrero de 2018
GG-223-2018

Señor
Marlon Quintanilla Esquivel
Director de Despacho Presidencia Ejecutiva

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, como parte del seguimiento a los acuerdos de Junta Directiva que realiza la Gerencia General, le informo que mediante el oficio GG-1276-2016 del 03-10-2017 se le solicitó a la Presidencia Ejecutiva la información correspondiente a los acuerdos de Junta Directiva N°AC-375-2016JD y AC-N°101-2016 JD en los cuales se indica lo siguiente:

“QUE LA ADMINISTRACIÓN CONTINUE CON EL PROCESO PARA QUE SE REALICE, EN FAVOR DEL INA, LA DONACIÓN DEL TERRENO NÚMERO 137111 -000, DEL PARTIDO DE PUNTARENAS, UBICADO EN GOLFITO, Y QUE EN UN PLAZO DE UN MES, PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME SOBRE DICHA GESTIÓN. SEGUNDO: QUE LA ADMINISTRACIÓN GESTIONE UNA REUNIÓN CON EL DIPUTADO RONNY MONGE SALAS Y CON EL SEÑOR HUMBERTO SOUS, NUEVO DIRECTOR DEL PIMA, CON EL FIN DE OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL NUEVO PROYECTO DE LEY N°18.879 DENOMINADO "AUTORIZACIÓN AL ESTADO CENTRAL PARA DONAR UN LOTE AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADO AGROPECUARIO". SEGUNDO: QUE LA ADMINISTRACIÓN REALICE LAS PREVISIONES PARA QUE, DE PREVIO A QUE LA JUNTA DIRECTIVA TOMA LA DECISIÓN DE DONAR O ACEPTAR UNA DONACIÓN, SE HAYAN LLEVADO A CABO LA TOTALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES”.

“PROPUESTA JUDESUR PARA FINANCIAR LA INFRAESTRUCTURA CONVENIO CON EL MEP PARA ESTABLECER CENTROS INA EN OSA Y COTO BRUS”.
ACEPTAR LA COLABORACIÓN Y ASISTENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR, DE LAS JUNTAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COLEGIOS Y DE CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA, SEA CON RECURSOS FINANCIEROS NO REEMBOLSABLES, INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA, RECURSO HUMANO, EQUIPAMIENTO O CUALQUIER OTRO RECURSO QUE SE CONSIDERE NECESARIO O PERTINENTE PARA CUMPLIR CON EL FIN DE AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL IMPARTIDOS EN LA REGIÓN BRUNCA.

En vista de que son temas liderados específicamente por la Presidencia Ejecutiva, le solicito de la manera más respetuosa; suministrar la información a la mayor brevedad posible a esta Gerencia, debido a que se requiere para dar cumplimiento a los acuerdos en mención.

Atentamente, DURMAN
ESQUIVEL
ESQUIVEL (FIRMA)

Firmado digitalmente por
DURMAN ESQUIVEL ESQUIVEL
(FIRMA)
Fecha: 2018.02.21 13:59:04
-06'00'



Durman Esquivel Esquivel
Gerente General

Ce. Minor Rodríguez Rodríguez Presidente Ejecutivo

El señor Presidente, recuerda que específicamente en el tema de Coto Brus, el acuerdo decía que para iniciar se podía hacer en instalaciones alquiladas, y en este caso se hizo un convenio o contrato de alquiler con la Asociación Casa de la Cultura, que es donde está la Asociación Cultural de Coto Brus, que tienen unas instalaciones en el Centro de San Vito, entonces ahí está funcionando el INA, obviamente es provisional, porque requiere que se continúe con el Proyecto.

En ese aspecto, los compañeros del INA han estado visitando Coto Brus y cree que la semana pasada hubo una reunión en la Municipalidad, con el señor Rafael Navarro, Alcalde de Coto Brus y con los señores de la Asociación Casa de la Cultura, porque hay un terreno que se va a valorar en el futuro, para el posible desarrollo de un centro con instalaciones adecuadas, tal y como las requiere el INA, por lo que la idea es que un vez que lo analice la URMA, se traiga a Junta Directiva para su valoración.

Añade que el Proyecto de un Centro de Formación para el Cantón de Osa, la justificación más importante es que en la Región Brunca solo se tenía Río Claro, y en entre esa zona y Pérez Zeledón hay doscientos kilómetros, por lo que es una zona bastante desatendida porque no se tienen más centros de formación y ahora ya está San Vito, esperan que con este proyecto de Osa, en poco tiempo, de ser posible antes de finalizar el año, estaría completándose el Proyecto de Osa, lo cual le daría una mayor atención a los cantones de lo que llaman el Sur sur.

Indica que en el caso de Osa, es un proyecto que se está haciendo y el ente ejecutor es la Junta Administrativa del Liceo Pacífico Sur, que son los actuales dueños de las antiguas instalaciones, y JUDESUR le da dinero a la Junta para que haga ese proyecto y luego le darían al INA, llave en mano, una vez que el proyecto esté listo

con las especificaciones que los compañeros del INA le han pasado a la Junta Administrativa del Liceo Pacífico Sur.

En ese aspecto, esa primera etapa que menciona el señor Gerente General, fue la parte de diseños y permisos que ya está lista y ahora hay que terminar de finiquitar una visita al sitio y otros detalles, para que JUDESUR le gire a la Junta del Liceo Pacífico Sur, los recursos que corresponden a remodelación y todo esto tiene que suceder en las próximas semanas, pero eso depende de JUDESUR.

Acota que a partir de ahí, la Junta Administrativa del Liceo Pacífico Sur, podría hacer las contrataciones de las empresas que vayan a hacer la parte constructiva y seguro habrá algún plazo para la entrega de la obra y lo que está escrito en el Convenio es que la Junta Administrativa del Liceo Pacífico Sur, le traslade esa propiedad al INA, siempre del acuerdo 101-2016, que es el que tiene que ver con este tema.

Por otro lado, en el caso de Golfito, ahí si se ha tenido problemas, porque se tuvo un terreno grande que fueron a ver, es un galpón grande que era de la Red de Frío, pero continuando con las investigaciones llegaron a enterarse que en el pasado, por los años 70, 80, la Compañía Bananera, pasaba por un costado de esa propiedad, en la línea del tren que llegaba a entregar carga al Muelle de Golfito y esa afectación del plano todavía existe o aparece ahí, y existe normativa legal que dice que cuando hay línea del tren es un bien demanial, propiedad del Estado y eso ha complicado, aunque ya no existe ni va a existir, porque va a ser difícil que allí se reactive el tren, pero si aparece en alguno de los planos, eso no es tan fácil de solventar, sin embargo seguirán intentando para ver si existe algún camino, ya sea en esa propiedad o en otra que esté en el Cantón de Golfito, para poder atender las necesidades que se tienen allí.

El señor Director Solano Cerdas, mociona para que se continúe con las gestiones para poder habilitar el uso de la propiedad de Golfito, la cual ofreció el PIMA y si es necesario se le consulte a la Procuraduría General de la República.

El señor Director Esna Montero, indica que este tema de JUDESUR está exactamente igual que hace dos años que fueron a visitar las instalaciones del Liceo, es decir, todo está igual.

El señor Presidente, menciona que anteriormente estaban explicando que ya están listos los diseños, que fueron hechos por una empresa contratada y lo último que pasó, después de la Tormenta Nate, el ingeniero de JUDESUR pidió unos ajustes para evitar cualquier exceso de agua se meta al lote, aunque con la tormenta el lote no se inundó, incluso hay una certificación de la Comisión de Emergencias, que dice que lo que acumuló de agua fue 30 cms, pero era por el agua de lluvia, no porque se salió el Río.

Añade que ahora lo que sigue es la parte constructiva, por lo que ya la próxima semana, los ingenieros de JUDESUR dan por finiquitada la primera etapa que es la de diseño, y se inicia la etapa de adjudicación, para la construcción, o la remodelación porque ahí hay bases, algunas paredes que se pueden aprovechar, por eso piensa que si se logra hacer esa adjudicación en los próximos meses, el plazo que dure la remodelación, estarían hablando de que a inicios de próximo año, ya estaría al cien por ciento esa infraestructura.

El señor Presidente, somete a votación aprobar la prórroga solicitada por la Gerencia General al 30 de abril 2018, para dar cumplimiento a los acuerdos 375-2016-jd y 101-2016-jd. Asimismo, que la Asesoría legal, en un plazo de dos semanas, realice la consulta a la Procuraduría General de la República, en relación a la donación del lote ubicado en Golfito.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-100-2018-JD

CONSIDERANDO:

1- Que mediante acuerdo número 101-2016-JD, de fecha 7 de marzo 2016, la Junta Directiva tomó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ACEPTAR LA COLABORACIÓN Y ASISTENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR, DE LAS JUNTAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COLEGIOS Y DE CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA, SEA CON RECURSOS FINANCIEROS NO REEMBOLSABLES, INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA, RECURSO HUMANO, EQUIPAMIENTO O CUALQUIER OTRO RECURSO QUE SE CONSIDERE NECESARIO O PERTINENTE PARA CUMPLIR CON EL FIN DE AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL IMPARTIDOS EN LA REGIÓN BRUNCA.

SEGUNDO: CREAR LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN LOS SIGUIENTES CANTONES, OSA, GOLFITO Y COTO BRUS, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS COLEGIOS DE DICHS CANTONES. SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN A QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA INICIAR DICHS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, A LA BREVEDAD POSIBLE, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE ALQUILER TEMPORAL DE LOCALES.- EN DICHS CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN TENDRÁN PRIORIDAD, TÉCNICA, DOCENTE Y ADMINISTRATIVA, LOS HORARIOS VESPERTINO Y NOCTURNO, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN TRABAJADORA QUE TIENE DIFICULTAD PARA CAPACITARSE DURANTE EL DÍA.

TERCERO: FORTALECER EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL MANUEL MORA VALVERDE, UBICADO EN EL DISTRITO GUAYCARÁ DEL CANTÓN DE GOLFITO, PARA LO CUAL SE AUTORIZA A LA

ADMINISTRACIÓN A GESTIONAR RECURSOS NO REEMBOLSABLES POR PARTE DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR.

2- Que mediante acuerdo número 375-2016-JD, de fecha 8 de agosto 2016, la Junta Directiva tomó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: QUE LA ADMINISTRACIÓN CONTINUE CON EL PROCESO PARA QUE SE REALICE, EN FAVOR DEL INA, LA DONACIÓN DEL TERRENO NÚMERO 137111-000, DEL PARTIDO DE PUNTARENAS, UBICADO EN GOLFITO, Y QUE EN UN PLAZO DE UN MES, PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME SOBRE DICHA GESTIÓN.

SEGUNDO: QUE LA ADMINISTRACIÓN GESTIONE UNA REUNIÓN CON EL DIPUTADO RONNY MONGE SALAS Y CON EL SEÑOR HUMBERTO SOLÍS, NUEVO DIRECTOR DEL PIMA, CON EL FIN DE OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL NUEVO PROYECTO DE LEY N°18.879 DENOMINADO “AUTORIZACIÓN AL ESTADO CENTRAL PARA DONAR UN LOTE AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADO AGROPECUARIO”.

SEGUNDO: QUE LA ADMINISTRACIÓN REALICE LAS PREVISIONES PARA QUE, DE PREVIO A QUE LA JUNTA DIRECTIVA TOME LA DECISIÓN DE DONAR O ACEPTAR UNA DONACIÓN, SE HAYAN LLEVADO A CABO LA TOTALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

3. Que mediante oficio GG-390-2018, la Gerencia General, informa que dichos acuerdos han sido liderados por la Presidencia Ejecutiva, razón por la cual mediante los oficios GG-1276-2017 y GG-223-2018 se ha solicitado la información y actualmente nos encontramos a la espera de la misma, en cuanto sea remitida se dará cumplimiento a los acuerdos.

4. Que en virtud de lo anterior, se solicita una prórroga al 30 de abril para cumplir con los acuerdos, en espera de la información que se encuentra preparando la Presidencia Ejecutiva.

5. Que tanto el Presidente como el Gerente General les informan a los señores Directores los avances sobre la ejecución de dichos acuerdos, tal como consta en actas.

6. Que el Director Claudio Solano Cerdas solicita que la Administración continúe con las gestiones para poder habilitar el uso de la propiedad del Golfito, ofrecida por el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (**PIMA**), y en caso de ser necesario que se realice la consulta respectiva a la Procuraduría General de la República.

6. Que los señores Directores proponen aprobar el plazo solicitado por la Gerencia General.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA GERENCIA GENERAL AL 30 DE ABRIL 2018, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS 375-2016-JD Y 101-2016-JD.

SEGUNDO: QUE LA ASESORÍA LEGAL, EN UN PLAZO DE DOS SEMANAS, REALICE LA CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN A LA DONACIÓN DEL LOTE UBICADO EN GOLFITO.

6.2 Oficio SGT-180-2018, sobre seguimiento trimestral a la Mesa Tripartita de Formación Dual.

El señor Presidente, indica que este tema se pospone para ser conocido en una próxima Sesión.

ARTÍCULO SÉTIMO

Mociones.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que una de las razones por haber preferido rescindir el convenio con la OIT, era consideración a quién sabe qué, para el siguiente Gobierno, porque no se sabía quién iba a quedar electo.

Agrega que el parecía que era como muy grosero dejar encachado al próximo Gobierno con una decisión que la Junta Directiva pudo tomar en ese momento, sin darle la oportunidad de decidir o complicarles la vida si tienen que echar atrás el tema.

Señala que ahora están en otra condición, porque se sabe quién es el Presidente Electo y que el señor Presidente Electo conoce el INA, no hay mucho qué explicarle, por lo que sería muy conveniente hablar con él, es decir, que el señor Presidente converse y si prefiere que se mantenga la decisión de rescindir el convenio o que, al contrario, se siga con el tema de la modernización Institucional, sabiendo que es un procedimiento que sigue y como Presidente Electo esté de acuerdo.

El señor Presidente, le parece saludable la propuesta, por lo que se encargará de hacer las consultas respectivas, al señor Presidente Electo transmitiendo la preocupación del señor Director Solano Cerdas.

ARTÍCULO OCTAVO:

Asuntos de la Gerencia General, Subgerencia Administrativa y Subgerencia Técnica:

8.1 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-14-2018. Informe de recomendación de adjudicación de la licitación 2017LN-000002-05, para la contratación de servicios de revisión, recarga, mantenimiento correctivo y pruebas hidrostáticas de extintores, según demanda cuantía inestimable para la URHC y sus centros adscritos.

El señor Presidente, indica que este tema se conocerá en una próxima Sesión.

8.2 Gerencia General. Oficio GG-483-2018. Modificación Presupuestaria 01IN042018.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será expuesto por el jefe de la Unidad de Recursos Financieros, Erick Calderón.

El señor Calderón ingresa a la sala de Sesiones.

Procede con la explicación:



The table is titled 'Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional'. It has two columns: 'Sede' and 'Aumento'. The data is as follows:

Sede	Aumento
Núcleo Industria Gráfica	€2,700,000,00
Núcleo Mecánica de Vehículos	1,204,000,00
Núcleo Turismo	3,700,000,00
Núcleo Agropecuario	7,438,269,00
Núcleo Industria Alimentaria	2,508,435,00
Núcleo Tecnología de Materiales	4,092,001,00
Núcleo Sector Comercio y Servicios	4,120,000,00
Unidad Regional Central Occidental	61,095,850,00
Unidad Regional Chorotega	27,123,270,00
Unidad Regional Huetar Caribe	78,842,171,00
Unidad Regional Brunca	15,436,255,00
Unidad Regional Pacífico Central	5,500,000,00
Unidad de Acreditación	4,000,000,00
Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos	7,250,000,00
Total Programa 1	€225,010,251,00

Programa 2: Apoyo Administrativo

Sede	Aumento
Contraloría de Servicios	¢2,957,323,00
Presidencia Ejecutiva	2,800,000,00
Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género	8,119,620,00
Unidad de Servicios Virtuales	11,800,000,00
Unidad de Informática y Telemática	15,350,000,00
Unidad PYME	165,561,600,00
Total Programa 2	206,588,543,00
Total General	¢431,598,794,00

Aumentos y Rebajos Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Núcleo Industria Gráfica

Aumentos

¢2 700 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150105	Equipo y Programas de Cómputo	2 700 000,00
Total		¢2 700 000,00

Núcleo Industria Gráfica

Rebajos

¢2 700 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
159903	Bienes Intangibles	2 700 000,00
Total		¢2 700 000,00

Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Núcleo Mecánica de Vehículos

Aumentos

€1 204 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
129906	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	1 204 000,00
Total		€1 204 000,00

Núcleo Mecánica de Vehículos - Núcleo Industria Gráfica

Rebajos

€1 204 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110702	Actividades Protocolarias y Sociales	1 204 000,00
Total		€1 204 000,00

Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Núcleo Turismo

Aumentos

€3 700 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150107	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	3 700 000,00
Total		€3 700 000,00

Núcleo Turismo - Unidad de Recursos Materiales

Rebajos

€3 700 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150201	Edificios	3 700 000,00
Total		€3 700 000,00

Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Núcleo Agropecuario

Aumentos

€7 438 269,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150105	Equipo y Programas de Cómputo	7 438 269,00
Total		€7 438 269,00

Núcleo Agropecuario - Unidad de Recursos Materiales

Rebajos

€7 438 269,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150201	Edificios	7 438 269,00
Total		€7 438 269,00

Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Núcleo Industria Alimentaria

Aumentos

€2 508 435,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150103	Equipo de Comunicación	1 012 635,00
150104	Equipo y Mobiliario de Oficina	1 215 000,00
150106	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	280 800,00
Total		€2 508 435,00

Núcleo Industria Alimentaria - Núcleo Industria Gráfica

Rebajos

€2 508 435,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110101	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	886 435,00
110102	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1 300 000,00
110702	Actividades Protocolarias y Sociales	322 000,00
Total		€2 508 435,00



Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Núcleo Tecnología de Materiales
Aumentos
€4 092 001,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
120304	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y Cómputo	396 000,00
120305	Materiales y Productos de Vidrio	380 000,00
120402	Repuestos y Accesorios	21 000,00
150101	Maquinaria y Equipo para la Producción	2 000 000,00
150103	Equipo de Comunicación	1 295 000,00
150104	Equipo y Mobiliario de Oficina	1,00
Total		€4 092 001,00

Núcleo Tecnología de Materiales - Unidad de Recursos Materiales
Rebajos
€4 092 001,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110303	Impresión, Encuademación y Otros	332 607,00
120104	Tintas, Pinturas y Diluyentes	396 000,00
129903	Productos de Papel, Cartón e Impresos	401 000,00
150201	Edificios	2 947 394,00
159903	Bienes Intangibles	15 000,00
Total		€4 092 001,00



Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Núcleo Sector Comercio y Servicios
Aumentos
€4 120 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150107	Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreativo	4 120 000,00
Total		€4 120 000,00

Núcleo Sector Comercio y Servicios - Unidad de Recursos Materiales
Rebajos
€4 120 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150201	Edificios	4 120 000,00
Total		€4 120 000,00

**Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional**

Unidad Regional Central Occidental

Aumentos

€61 095 850,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150105	Equipo y Programas de Cómputo	11 095 850,00
150201	Edificios	50 000 000,00
Total		€61 095 850,00

Unidad Regional Central Occidental - Unidad de Recursos Materiales

Rebajos

€61 095 850,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150201	Edificios	11 095 850,00
150207	Instalaciones	50 000 000,00
Total		€61 095 850,00

**Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional**

Unidad Regional Chorotega

Aumentos

€27 123 270,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
129902	Útiles y Materiales Médicos, Hospitalarios e Investigación	3 000 000,00
150101	Maquinaria y Equipo para la Producción	16 000 000,00
150103	Equipo de Comunicación	35 0 000,00
150105	Equipo y Programas de Cómputo	7 438 270,00
150106	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	33 5 000,00
Total		€27 123 270,00

Unidad Regional Chorotega - Unidad de Recursos Materiales

Rebajos

€27 123 270,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110499	Otros Servicios de gestión y Apoyo	16 685 000,00
129903	Productos de Papel, Cartón e Impresos	3 000 000,00
150201	Edificios	7 438 270,00
Total		€27 123 270,00

Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Unidad Regional Huetar Caribe

Aumentos

€78 842 171,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
1.10501	Transporte Dentro del País	4 000 000,00
1.10899	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	1 160 000,00
1.20101	Combustibles y Lubricantes	5 242 000,00
1.20102	Productos Farmacéuticos y Medicinales	226 000,00
1.20103	Productos Veterinarios	3 163 000,00
1.20199	Otros Productos Químicos	3 350 000,00
1.20202	Productos Agroforestales	1 320 000,00
1.20203	Alimentos y Bebidas	15 723 600,00
1.20204	Alimentos para Animales	755 000,00
1.20302	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	292 000,00
1.20303	Madera y sus Derivados	465 000,00
1.20304	Materiales y productos Eléctricos, Telefónicos y Cómputo	8 922 666,00
1.20306	Materiales y Productos de Plástico	366 600,00
1.20401	Herramientas e Instrumentos	1 000 000,00
1.20402	Repuestos y Accesorios	10 000,00
1.29902	Útiles y Materiales Médicos, Hospitalarios e Investigación	3 167 000,00
1.50104	Equipo y Mobiliario de Oficina	1 212 000,00
1.50105	Equipo y Programas de Cómputo	28 467 305,00
Total		€78 842 171,00


Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Unidad Regional Huetar Caribe - Unidad Regional Pacífico Central - Unidad Recursos Materiales

Rebajos

€78 842 171,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110101	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	1 713 565,00
110303	Impresión, Encuadernación y Otros	1 143 200,00
110404	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	20 000 000,00
110406	Servicios Generales	10 102 000,00
110702	Actividades Protocolarias y Sociales	3 125 000,00
110805	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	5 000 000,00
120104	Tintas, Pinturas y Diluyentes	4 379 000,00
129904	Textiles y Vestuario	142 394,00
129905	Útiles y Materiales de Limpieza	786 666,00
129907	Útiles y Materiales de Cocina y Comedor	3 768 000,00
150201	Edificios	28 682 346,00
Total		€78 842 171,00



Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Unidad Regional Bunca
Aumentos
Q15 436 255,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150105	Equipo y Programas de Cómputo	15 436 255,00
Total		Q15 436 255,00

Unidad Regional Bunca
Rebajos
Q15 436 255,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150201	Edificios	15 436 255,00
Total		Q15 436 255,00



Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Unidad Regional Pacifico Central
Aumentos
Q5 500 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150104	Equipo y Mobiliario de Oficina	4 400 000,00
150107	Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreativo	1 100 000,00
Total		Q5 500 000,00

Unidad Regional Pacifico Central
Rebajos
Q5 500 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110101	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	5 500 000,00
Total		Q5 500 000,00

Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Unidad Acreditación

Aumentos

€4 000 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110502	Viáticas dentro del País	4 000 000,00
Total		€4 000 000,00

Unidad Acreditación

Rebajos

€4 000 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
120104	Tintas, Pinturas y Diluyentes	2 000 000,00
129901	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	1 000 000,00
129903	Productos de Papel, Cartón e Impresos	1 000 000,00
Total		€4 000 000,00

Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos

Aumentos

€7 250 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150105	Equipo y Programas de Cómputo	7 250 000,00
Total		€7 250 000,00

Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos

Rebajos

€7 250 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110702	Actividades Protocolarias y Sociales	1 250 000,00
159903	Bienes Intangibles	6 000 000,00
Total		€7 250 000,00

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Llave del Progreso

Aumentos y Rebajos Programa 2: Apoyo Administrativo

Contraloría de Servicios

Aumentos

€2 957 323,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
120101	Combustibles y Lubricantes	100 000,00
150105	Equipo y Programas de Cómputo	2 857 323,00
Total		€2 957 323,00

Contraloría de Servicios - Unidad de Archivo Central Institucional - Unidad de Recursos Materiales

Rebajos

€2 957 323,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110303	Impresión, Encuadernación y Otros	100 000,00
129904	Textiles y Vestuario	264 351,00
129905	Útiles y Materiales de Limpieza	125 885,00
150201	Edificios	2 467 087,00
Total		€2 957 323,00

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
Llave del Progreso

Aumentos y Rebajos Programa 2: Apoyo Administrativo

Presidencia Ejecutiva

Aumentos

€2 800 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150105	Equipo y Programas de Cómputo	2 800 000,00
Total		€2 800 000,00

Presidencia Ejecutiva - Unidad PYME

Rebajos

€2 800 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110406	Servicios Generales	2 800 000,00
Total		€2 800 000,00

Aumentos y Rebajos
Programa 2: Apoyo Administrativo

Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género

Aumentos

€8 119 620,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150105	Equipo y Programas de Cómputo	8 119 620,00
	Total	€8 119 620,00

Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género - Unidad de Recursos Materiales

Rebajos

€8 119 620,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
150201	Edificios	8 119 620,00
	Total	€8 119 620,00

Aumentos y Rebajos
Programa 2: Apoyo Administrativo

Unidad de Servicios Virtuales

Aumentos

€11 800 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110204	Servicios de Telecomunicaciones	11 800 000,00
	Total	€11 800 000,00

Unidad de Servicios Virtuales - Unidad de Servicios de Informática y Teleática

Rebajos

€11 800 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110204	Servicios de Telecomunicaciones	11 800 000,00
	Total	€11 800 000,00

Aumentos y Rebajos
Programa 2: Apoyo Administrativo

Unidad de Informática y Telemática

Aumentos

€15 350 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110808	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo y Software	14 700 000,00
120304	Productos Electricos, Telefónicos y Cómputo	450 000,00
150104	Equipo y Mobiliario de Oficina	200 000,00
Total		€15 350 000,00

Unidad de Informática y Telemática - Unidad PYME

Rebajos

€15 350 000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110204	Servicios de Telecomunicaciones	14 700 000,00
110806	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	650 000,00
Total		€15 350 000,00

Aumentos y Rebajos
Programa 2: Apoyo Administrativo

Unidad PYME

Aumentos

€165 561 600,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110201	Servicios de Agua y Alcantarillado	4 000 000,00
110702	Actividades Protocolarias y Sociales	22 200 000,00
150103	Equipo de Comunicación	1 400 000,00
150104	Equipo y Mobiliario de Oficina	31 600 000,00
160402	Transferencia a Fundaciones	106 361 600,00
Total		€165 561 600,00

Unidad PYME

Rebajos

€165 561 600,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110303	Impresión Encuademación y Otros	2 000 000,00
110404	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	106 361 600,00
110406	Servicios Generales	57 200 000,00
Total		€165 561 600,00



El señor Presidente, agradece al señor Calderón por la presentación. Se retira del Salón de Sesiones.

Somete a votación la Modificación Presupuestaria 01IN042018, según Oficio GG-483-2018.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-101-2018-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio GG-483-2018, la Gerencia General remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el informe sobre la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01IN042018**, el cual fue expuesto por el funcionario Erick Calderón Rojas, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros, tal como consta en actas.

2. Que dicha modificación indica lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS
PROCESO DE PRESUPUESTO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

01IN042018

Año
2018

NOTAS A LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN042018

A continuación, se presentan los cambios en el presupuesto institucional 2018, los cuales son presentados a nivel de programa, centro de costo, partida y subpartida.

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Núcleo Industria Gráfica

Aumentos: ¢2.700.000,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 150105-Equipo y programas de cómputo por un monto de ¢2.700.000,00 necesario para la ampliación del trámite 2017LN-000005-01 por medio del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Esto como implementación de estrategias para incrementar la ejecución presupuestaria. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ¢2.700.000,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 159903-Bienes intangibles por un monto total de ¢2.700.000,00 ya que corresponden a remanentes presupuestarios. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Núcleo Mecánica de Vehículos

Aumentos: ₡1.204.000,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 129906-Útiles y materiales de resguardo y seguridad por un monto total de ₡1.204.000,00 para la compra de calzado de seguridad para personal docente y de brigadas, quienes por funciones propias de sus puestos deben visitar talleres, tanto institucionales como de empresas, así como participar en actividades en donde deben cumplir con este requisito de seguridad para poder ingresar. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ₡1.204.000,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110702-Actividades protocolarias y sociales por un monto total de ₡1.204.000,00 ya que este año no se llevará a cabo el congreso que se tenía planificado, ya que coincidiría esta actividad con el evento de la expográfica que realizará la Asociación de la Industria Gráfica Costarricense. Al ser la misma población meta a la que va dirigida, se considera para benéfico de los objetivos del Núcleo que estas actividades se realice en años diferentes. Lo anterior según el Núcleo Industria Gráfica, no se afectan las metas del POIA.

Núcleo Turismo

Aumentos: ₡3.700.000,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 150107-Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo por un monto total de ₡3.700.000,00 para concluir con éxito el trámite de compra 2017LN-000008-01 de Compra de Unidad Móvil para el subsector de Gastronomía. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ₡3.700.000,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 150201-Edificios por un monto total ¢3.700.000,00 ya que dando revisión a las rutas críticas de los diferentes proyectos se determinó que se pueden redireccionar recursos para otras necesidades de urgencia de la institución. Lo anterior según la Unidad de Recursos Materiales. No se afectan las metas del POIA.

Núcleo Agropecuario

Aumentos: ¢7.438.269,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 150105-Equipo y programas de cómputo por un monto de ¢7.438.269,00 necesario para la ampliación del trámite 2017LN-000005-01, por medio del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ¢7.438.269,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 150201-Edificios por un monto total ¢7.438.269,00 ya que, dando revisión a las rutas críticas de los diferentes proyectos se determinó que se pueden redireccionar recursos para otras necesidades de urgencia de la institución. Lo anterior según la Unidad de Recursos Materiales. No se afectan las metas del POIA.

Núcleo Industria Alimentaria

Aumentos: ¢2.508.435,00

- ✓ Se aumentan las siguientes subpartidas para darle contenido presupuestario a compromisos pendientes de pago del periodo 2017 (2017CD-000393-01, 2017LA-000030-01, 2017LA-000042-01).

Centro de Costo	Supartida	Detalle	Monto
NÚCLEO INDUSTRIA ALIMENTARIA	150103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1 012 635,00
NÚCLEO INDUSTRIA ALIMENTARIA	150104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1 215 000,00
NÚCLEO INDUSTRIA ALIMENTARIA	150106	EQUIPO SANITARIO DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	280 800,00
		Total	2 508 435,00

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ¢2.508.435,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110101-Alquiler de edificios, locales y terrenos por un monto total de ¢886.435,00 considerando que el trámite de alquiler de instalaciones del Centro Regional Polivalente de Puntarenas, no se va a realizar para el ejercicio económico 2018, ante la falta de lugares disponibles que se adecuen a las necesidades de espacio, infraestructura física y especificaciones técnicas que requiere el Centro de Formación (oficio URPC-CRPP-083-2018); dicho proceso demanda un amplio estudio de mercado y otras diligencias interinstitucionales. Se decide redirecciones los fondos para otras necesidades de urgencia de la institución. Lo anterior según la Unidad Regional Pacifico Central.
- ✓ Se rebaja la subpartida 110102-Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario por un monto total de ¢1.300.000,00 ya que se consideran remanentes presupuestarios.
- ✓ Se rebaja la subpartida 110702-Actividades protocolarias y sociales por un monto total de ¢322.000,00 ya que este año no se llevará a cabo el congreso que se tenía planificado, ya que coincidiría esta actividad con el evento de la expográfica que realizará la Asociación de la Industria Gráfica Costarricense. Al ser la misma población meta a la que va dirigida, se considera para benéfico de los objetivos del Núcleo que estas actividades se realice en años diferentes. Lo anterior según el Núcleo Industria Gráfica.

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Núcleo Tecnología de Materiales

Aumentos: ¢4.092.001,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 120304-Materiales y productos eléctricos, telefónicos y computo por un monto de ¢396.000,00 para la adquisición de cuatro (4) discos compactos, con el fin de resguardar la información generada de las actividades diarias.
- ✓ Se aumenta la subpartida 120305-Materiales y productos de vidrio por un monto de ¢380.000,00 para dar contenido a la compra de cubiertas de vidrio

para escritorios, así brindar cuidado y protección a la madera de los escritorios que fueron restaurados en el año 2017.

- ✓ Se aumenta la subpartida 120402-Repuestos y accesorios por un monto de ¢21.000,00 para la compra de dos botellas de desecho de tóner para impresora multifuncional para ser utilizados por la Jefatura, Encargados de Procesos, y equipo base del Núcleo.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150101-Maquinaria y equipo para la producción por un monto total de ¢2.000.000,00 para la adquisición de una máquina trituradora de papel para eliminar información generada con errores y poder dar así resguardo y seguridad a los documentos impresos a destruir.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150103-Equipo de comunicación por un monto de ¢1.295.000,00 para dotar al equipo base del Núcleo de un proyector, una pantalla retráctil y tres teléfonos necesarios para la atención de llamadas y reuniones internas y externas como parte de las coordinaciones para el logro de metas y objetivos del Núcleo.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150104-Equipo y mobiliario de oficina por un monto de ¢1.00, que se hace necesario subsanar faltante de un colón para el trámite de solicitud de apertura de "código madre" para iniciar la compra por demanda de muebles de madera con elementos de metal.

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ¢4.092.001,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110303-Impresión, encuadernación y otros por un monto de ¢332.607,00 para cubrir compromiso directo para pago factura pendiente pago 2017.
- ✓ Se rebaja la subpartida 120104-Tintas, pinturas y diluyentes por un monto total de ¢396.000,00 ya que corresponde a un remanente.
- ✓ Se rebaja la subpartida 129903-Productos de papel, cartón e impresos por un monto de ¢401.000,00 debido a que el Núcleo recibió donación de papel lo cual permite utilizar el disponible en otras necesidades.
- ✓ Se rebaja la subpartida 150201-Edificios por un monto total ¢2.947.394,00 ya que dando revisión a las rutas críticas de los diferentes proyectos se determinó que se pueden redireccionar recursos para otras necesidades de urgencia de la institución. Lo anterior según la Unidad de Recursos Materiales.
- ✓ Se rebaja de la subpartida 159903-Bienes intangibles por un monto de ¢15.000,00 el cual es un remanente disponible luego de generada la orden

de compra N°26199, correspondiente a la actualización del Programa Sketchup.

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Núcleo Sector Comercio y Servicios

Aumentos: ¢4.120.000,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 150107-Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo por un monto total de ¢4.120.000,00 para concluir con éxito el trámite de compra 2017LN-000008-01 Compra de Unidad Móvil para los subsectores Informática e Idiomas, la solicitud obedece al diferencial cambiario, y de no contar con este aumento no se podrá concluir con éxito este trámite de compra. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ¢4.120.000,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 150201-Edificios por un monto total ¢4.120.000,00 ya que dando revisión a las rutas críticas de los diferentes proyectos se determinó que se pueden redireccionar recursos para otras necesidades de urgencia de la institución. Lo anterior según la Unidad de Recursos Materiales. No se afectan las metas del POIA.

Unidad Regional Central Occidental

Aumentos: ¢61.095.850,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 150105-Equipo y programas de cómputo por un monto de ¢11.095.850,00 necesario para la ampliación del trámite 2017LN-000005-01, por medio del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- ✓ Se aumenta la subpartida 150201-Edificios por un monto total de ¢50.000.000,00 para la remodelación electromecánica de las Plantas didácticas del Centro de Desarrollo Especializado de Industria Alimentaria de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez, por motivo de que los planos se realizaron hace como 5 años, y al momento de la ejecución de la Obra han aparecido problemas en la infraestructura que en su momento estaban en buen estado, como también los cambios en la normativa de SENASA, que nos obligan a introducir cambios en la obra, para cumplir con la misma, y así acceder a los permisos sanitarios de Funcionamiento, de continuarse el proyecto como está actualmente, según información de SENASA, no nos podrían dar el permiso, de acuerdo a la nueva normas que rigen actualmente esta materia.

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ¢61.095.850,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 150201-Edificios por un monto total ¢11.095.850,00 ya que dando revisión a las rutas críticas de los diferentes proyectos se determinó que se pueden redireccionar recursos para otras necesidades de urgencia de la institución. Lo anterior según la Unidad de Recursos Materiales.
- ✓ Se rebaja la subpartida 150207-Instalaciones por un monto de ¢50.000.000,00 ya que se considera un remanente presupuestario.

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Unidad Regional Chorotega

Aumentos: ¢27.123.270,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 129902-Útiles y materiales médicos, hospitalario e investigación por un monto total de ¢3.000.000,00 con el fin de darle contenido económico a todas las solicitudes de compra que se generan en los carteles prorrogables, según las agrupaciones:3015-3057-3003-3026-

3045-1359-3044-3047-2900-3053-3040-3032-3056-3046-3025-3008-3000-3031-3049-3030-3043.

- ✓ Se aumenta la subpartida 150101-Maquinaria y equipo para la producción por un monto de ¢16.000.000,00 para realizar la compra de un tractor agrícola, mediante la ampliación según el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en la Licitación Abreviada 2017LA-000001-04. Con la compra de este equipo se busca el fortalecimiento de los servicios de capacitación y formación profesional en el área de mecánica agrícola que se imparten.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150103-Equipo de comunicación por un monto de ¢350.000,00 para la compra de siete (7) megáfonos, como equipo de apoyo para los Brigadistas en caso de atención de emergencias en los Centros de Formación ubicados en Santa Cruz, Liberia, Bagaces, Nicoya y La Cruz.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150105-Equipo y programas de cómputo por un monto de ¢7.438.270,00 necesario para la ampliación del trámite 2017LN-000005-01, por medio del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150106-Equipo sanitario, de laboratorio e investigación por un monto total de ¢335.000,00 para la compra de dos glucómetros, una silla de ruedas y cinco esfigmomanómetros digitales como equipo de apoyo para los Brigadistas en caso de atención de emergencias en el Centro de Formación ubicado en Santa Cruz.

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ¢27.123.270,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110499-Otros servicios de gestión y apoyo por un monto total de ¢16.685.000,00 según la proyección de cursos por ejecutar en el año 2018 y se determina que el monto a rebajar no afecta la ejecución de los mismos, esto según el contrato con ente de derecho privado, ya que la cantidad de cursos por ejecutar será menor debido a inconvenientes en avales de los docentes, estos no están cumpliendo con los requerimientos de la Institución.
- ✓ Se rebaja de cuenta 129903-Productos de papel, cartón e impresos por un monto total de ¢3.000.000,00 ya que, según proyección de gasto, considerando la cantidad de servicios de capacitación que requieren materiales a comprar en esta subpartida, además que ya algunos materiales ya cuentan con su debida reserva en el SIREMA, esto hace que no se ejecute

el monto presupuestado en el 2018, dando oportunidad a rebajar y redireccionar a otras necesidades de la Regional.

- ✓ Se rebaja la subpartida 150201-Edificios por un monto total ¢7.438.270,00 ya que dando revisión a las rutas críticas de los diferentes proyectos se determinó que se pueden redireccionar recursos para otras necesidades de urgencia de la institución. Lo anterior según la Unidad de Recursos Materiales.

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Unidad Regional Huetar Caribe

Aumentos: ¢78.842.171,00

- ✓ Se aumentan las siguientes subpartidas así para reparar algunos equipos necesarios, la compra de percederos necesarios, todo requeridos para la ejecución de los servicios de formación y capacitación profesional, en acciones móviles y en Centros de Formación de la Regional Huetar Caribe.

Centro de Costo	Supartida	Detalle	Monto
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	110501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4 000 000,00
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	110899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN OTROS EQUIPOS	1 160 000,00
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	120101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5 242 000,00
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	120102	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	226 000,00
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	120103	PRODUCTOS VETERINARIOS	3 163 000,00
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	120199	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	3 350 000,00
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	120202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1 320 000,00
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	120203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	15 723 600,00
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	120204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	755 000,00
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	120302	MATER. Y PROD MINERALES Y ASFÁLTICOS	292 000,00
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	120303	MADERA Y SUS DERIVADOS	465 000,00
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	120304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS TELEFÓNICOS Y CÓMPUTO	8 922 666,00
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	120306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	366 600,00
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	120401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1 000 000,00
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	120402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10 000,00
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	129902	UTILES Y MATERIALES MÉDICOS HOSPITALARIOS E INVESTIGACIÓN	3 167 000,00
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	150104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1 212 000,00
Total			50 374 866,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 150105-Equipo y programas de cómputo por un monto de ¢28.467.305,00 necesario para la ampliación del trámite 2017LN-000005-01, por medio del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Con esto poder adquirir los equipos de cómputo para renovar y cambiar el equipo viejo, obsoletos o en mal estado de los laboratorios.

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ¢78.842.171,00

- ✓ Se rebajan las siguientes subpartidas debido a que representan remanentes presupuestarios.

Centro de Costo	Supartida	Detalle	Monto
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	110303	IMPRESION ENCUADERNACION Y OTROS	1 143 200
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	110404	SERV. CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	20 000 000
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	110406	SERVICIOS GENERALES	10 102 000
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	110702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3 125 000
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	110805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO TRANSPORTE	5 000 000
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	120104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4 379 000
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	129904	TEXTILES Y VESTUARIO	142 394
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	129905	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	786 666
UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE	129907	UTILES MATER.COCINA Y COMEDOR	3 768 000
		Total	48 446 260,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110101-Alquiler de edificios, locales y terrenos por un monto total de ¢1.713.565,00 considerando que el trámite de alquiler de instalaciones del Centro Regional Polivalente de Puntarenas, no se va a realizar para el ejercicio económico del año 2018, ante la falta de lugares disponibles que se adecuen a las necesidades de espacio, infraestructura física y especificaciones técnicas que requiere el Centro de Formación (oficio URPC-CRPP-083-2018); dicho proceso demanda un amplio estudio de mercado y otras diligencias interinstitucionales. Se decide redirecciones los fondos para otras necesidades de urgencia de la institución. Lo anterior según la Unidad Regional Pacifico Central.
- ✓ Se rebaja la subpartida 150201-Edificios por un monto total ¢28.682.346,00 ya que dando revisión a las rutas críticas de los diferentes proyectos se determinó que se pueden redireccionar recursos para otras necesidades de urgencia de la institución. Lo anterior según la Unidad de Recursos Materiales.

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Unidad Regional Brunca

Aumentos: ¢15.436.255,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 150105-Equipo de cómputo por un monto total de ¢15.436.255,00 con el fin de dar contenido presupuestario para la ampliación del trámite 2017LN-000005-01, por medio del artículo 209 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Con el fin de sustituir equipos de cómputo viejos que se utilizan en el desarrollo de servicios de capacitación y formación profesional en las comunidades a lo largo y ancho de la Región Brunca y así beneficiar población vulnerable y en territorios de menor desarrollo según informe del estado de la Nación. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ¢15.436.255,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 150201-Edificios por un monto total ¢15.436.255,00 ya que dando revisión a las rutas críticas de los diferentes proyectos se determinó que se pueden redireccionar recursos para otras necesidades de urgencia de la institución. Lo anterior según la Unidad de Recursos Materiales, no se afectan las metas del POIA.

Unidad Regional Pacifico Central

Aumentos: ¢5.500.000,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 150104-Equipo y mobiliario de oficina por un monto total de ¢4.400.000,00 y así atender la necesidad de sustituir mobiliario de uso administrativo y docente, debido al deterioro por el traslado, además de disponer de mobiliario para la habilitación del Consultorio Médico Regional.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150107-Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo por un monto total de ¢1.100.000,00 para atender las necesidades de adquirir equipos para ventilación (ventiladores de techo y de

pie) para uso en aulas, talleres y oficinas como medida de contingencia ante la problemática de ausencia de ente rector para el mantenimiento de equipos de aires acondicionados. La situación es crítica por las altas temperaturas de la zona que afecta equipos y el rendimiento de los estudiantes y personal administrativo.

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: *¢5.500.000,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 110101-Alquiler de edificios, locales y terrenos por un monto total de ¢5.500.000,00 considerando que el trámite de alquiler de instalaciones del Centro Regional Polivalente de Puntarenas no se va a realizar para el ejercicio económico 2018, ante la falta de lugares disponibles que se adecuen a las necesidades de espacio, infraestructura física y especificaciones técnicas que requiere el Centro de Formación (oficio URPC-CRPP-083-2018); dicho proceso demanda un amplio estudio de mercado y otras diligencias interinstitucionales. Se decide redirecciones los fondos para otras necesidades de urgencia de la institución. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Unidad de Acreditación

Aumentos: *¢4.000.000,00*

- ✓ Se aumenta la subpartida 110502-Viáticos dentro del país por un monto total de ¢4.000.000,00 para cubrir el pago por alimentación y hospedaje de los técnicos que han sido asignados y así cubrir las giras correspondientes para realizar los estudios de evaluación para la acreditación y reacreditación de servicios acreditados, correspondientes al aumento de este tipo solicitudes que se han presentado a la fecha. Se cubre el costo del personal asignado como el propio de la Unidad. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: *¢4.000.000,00*

- ✓ Se rebajan las siguientes subpartidas ya que se consideran remanentes presupuestarios. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Centro de Costo	Supartida	Detalle	Monto
UNIDAD DE ACREDITACIÓN	120104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2 000 000,00
UNIDAD DE ACREDITACIÓN	129901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	1 000 000,00
UNIDAD DE ACREDITACIÓN	129903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1 000 000,00
		Total	4 000 000,00

Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos

Aumentos: ¢7.250.000,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 150105-Equipo y programas de cómputo por un monto de ¢7.250.000,00 necesario para la ampliación del trámite 2017LN-000005-01 por medio del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Esto como implementación de estrategias para incrementar la ejecución presupuestaria. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ¢7.250.000,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110702-Actividades protocolarias y sociales por un monto total de ¢1.250.000,00 y la subpartida 159903-Bienes intangibles por un monto total de ¢6.000.000,00 ya que corresponden a remanentes presupuestarios. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Programa 2: Apoyo Administrativo

Contraloría de Servicios

Aumentos: ¢2.957.323,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 120101-Combustibles y lubricantes por un monto de ¢100.000,00 para la adquisición de un lubricante marca Shredder, que requiere la destructora de documentos según activo 30256-01.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150105-Equipo y programas de cómputo por un monto de ¢2.857.323,00 necesario para la ampliación del trámite 2017LN-000005-01, por medio del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ¢2.957.323,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110303-Impresión, encuadernación y otros por un monto de ¢100.000,00 ya que en dicha partida ya se realizaron los trámites correspondientes para adquirir los bienes, por lo tanto lo anterior corresponde a remanentes.
- ✓ Se rebaja la subpartida 129904-Textiles y vestuario por un monto de ¢264.351,00 y la subpartida 129905-Útiles y materiales de limpieza por un monto de ¢125.885,00 debido a que corresponden a remanentes de acuerdo con la proyección del gasto. Lo anterior según la Unidad de Archivo Central Institucional.
- ✓ Se rebaja la subpartida 150201-Edificios por un monto total ¢2.467.087,00 ya que dando revisión a las rutas críticas de los diferentes proyectos se determinó que se pueden redireccionar recursos para otras necesidades de urgencia de la institución. Lo anterior según la Unidad de Recursos Materiales.

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Presidencia Ejecutiva

Aumentos: ¢2.800.000,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 150105-Equipo y programas de cómputo por un monto total de ¢2.800.000,00 para la compra de equipo nuevo de

computación, en consideración de los Procesos Administrativos de compra que se realizarán en la actualidad, se indica además que dicho equipo es primordial para las funciones del equipo de la Presidencia Ejecutiva. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ¢2.800.000,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110406-Servicios generales por un monto total de ¢2.800.000,00 ya que debido a traslado de las oficinas de la Unidad PYME en el año 2018 se previó contar con dinero correspondiente a la administración de este edificio. Sin embargo, se han planificado acciones que corresponden a otras cuentas por lo que se realiza el traslado correspondiente. Lo anterior según la Unidad PYME, no afecta las metas del POIA.

Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género

Aumentos: ¢8.119.620,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 150105-Equipo y programas de cómputo por un monto de ¢8.119.620,00 necesario para la ampliación del trámite 2017LN-000005-01, por medio del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ¢8.119.620,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 150201-Edificios por un monto total ¢8.119.620,00 ya que dando revisión a las rutas críticas de los diferentes proyectos se determinó que se pueden redireccionar recursos para otras necesidades de urgencia de la institución. Lo anterior según la Unidad de Recursos Materiales. No se afectan las metas del POIA.

Unidad de Servicios Virtuales

Aumentos: ¢11.800.000,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 110204-Servicios de telecomunicaciones por un monto total de ¢11.800.000,00 con el objetivo de gestionar la ampliación al contrato sobre el "Hosting" que se lleva con la empresa Consulting 2015LA-000029-01. Se requiere esta ampliación mientras se tramita la adenda del contrato N°110-2017 "Servicios de mantenimiento, hospedaje, administración sitios web intermediación de empleo e inscripción en línea", suscrito con la empresa Datasoft Netsolutions SA, que lleva la Unidad. Lo anterior a fin de atender solicitud gestionada por el Sr. José Antonio Li Piñar en el oficio UPYME 87-2017 con fecha 16-03-2017. No afecta las metas del POIA.

Rebajos: ¢11.800.000,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110204-Servicios de telecomunicaciones por un monto total de ¢11.800.000,00 para ampliar la contratación del hospedaje para la plataforma inapymes.com. Inicialmente se contaba con el dinero en la Unidad PYME previendo la contratación de este servicio, sin embargo se definió que la institución puede aprovechar un contrato existente en temas de hospedaje para otras plataformas. Esta contratación está a cargo de la Unidad Informática y Telemática, por lo tanto se requiere ampliar la contratación de la USEVI mientras se cuenta con la adenda al contrato que tiene la Unidad de Informática y Telemática. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Unidad de Informática y Telemática

Aumentos: ¢15.350.000,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 110808-Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y software por un monto total de ¢14.700.000,00 con el objetivo de gestionar la adenda del contrato N°110-2017 "Servicio de mantenimiento, hospedaje, administración sitios web intermediación de empleo e inscripción en línea", suscrito con la empresa Datasoft Netsolutions S.A., a fin de atender

la solicitud gestionada por el Sr. José Antonio Li Piñar en el oficio UPYME-74-2017 con fecha del 09/03/2017. Lo anterior no afecta las metas del POIA.

- ✓ Se aumenta la subpartida 120304-Productos Eléctricos telefónicos y cómputo por un monto de ¢450.000,00 con el objetivo de gestionar la compra de discos duros mediante compras por demanda de acuerdo al oficio de digitación UCI-PA-1-2018.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150104-Equipo y mobiliario de oficina por un monto de ¢200.000,00 a fin de gestionar la compra de una silla ergonómica con soporte cervical, la cual es necesaria para una funcionaria de esta dependencia que requiere dicha silla con características especiales según dictamen médico.

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: ¢15.350.000,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110204-Servicios de telecomunicaciones por un monto total de ¢14.700.000,00 ya que se requiere realizar acciones para contar con el hospedaje para la plataforma inapymes.com. Inicialmente se contaba con el dinero en la Unidad PYME previendo la contratación de este servicio, sin embargo se definió que la institución puede aprovechar un contrato existente en temas de hospedaje para otras plataformas, el cual es contratado por parte de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática. Es decir, se realizará una adenda a la contratación. Lo anterior según la Unidad PYME.
- ✓ Se rebaja la subpartida 110806-Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación por un monto total de ¢650.000,00 a fin de atender el contrato N°13-2014 "Mantenimiento de equipo y redes telefónicas", el cual finalizó el 09/03/2018. Por lo que se gestionó ante el Proceso de Adquisiciones una ampliación según el artículo 209 del "Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa" del contrato que se finalizó a fin de asegurar la continuidad del servicio. Adicionalmente se previó presupuesto para un contrato nuevo el cual se inició el proceso de compra en el mes de enero mediante la solicitud de compra N°288134, que actualmente se encuentra en proceso y se estima según los tiempos establecidos en la ruta crítica entre en ejecución en octubre; dado lo anterior se cuenta con un remanente en dicha subpartida, el cual se redirecciona a fin de atender otras necesidades de esta dependencia.

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Unidad PYME

Aumentos: *¢165.561.600,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 110201-Servicio de agua y alcantarillado por un monto total de ¢4.000.000,00 para el pago del servicio de agua y alcantarillado del nuevo edificio que alberga la Unidad, esto dado a que en las proyecciones que se realizaron para presupuestar el año 2018 y analizando los recibos recientes generados por el AYA, se concluye que con el disponible actual no se cubrirían el pago por lo que resta del año.
- ✓ Se aumenta la subpartida 110702-Actividades protocolarias y sociales por un monto de ¢22.200.000,00 con el fin de cumplir con los ejes y porcentajes establecidos para la atención de la ley 9274 del Sistema de Banca para el Desarrollo.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150103-Equipo de comunicación por un monto de ¢1.400.000,00 para el pago de compromisos pendientes del año 2017.
- ✓ Se aumenta la subpartida 150104-Equipo y mobiliario de oficina y cómputo por un monto total de ¢31.600.000,00 para la compra de mobiliario para más puestos de trabajo, ya que se ha informado la incorporación de funcionarios de la Unidad que se encuentra en otras dependencias. Además, esta compra permitirá aprovechar espacios para la atención de actores del Sistema de Banca para el Desarrollo entre ellos: Entidades Públicas y Privadas, así como emprendedores y empresarios.
- ✓ Se aumenta la subpartida 160402-Transferencias a fundaciones por un monto total de ¢106.361.600,00 para el desarrollo de la EXPO-PYME 2018 y el estudio denominado “Estado de Situación de las PYME en Costa Rica”, ambas actividades garantizan un adecuado uso de los recursos que el INA debe dedicar en apoyo a los beneficiarios del Sistema Banca para el Desarrollo y amparados en los que rige el artículo 41 de la Ley 9274.

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

Rebajos: *¢165.561.600,00*

- ✓ Se rebaja la subpartida 110303-Impresión, encuadernación y otros por un monto de ¢2.000.000,00 ya que está a la espera de la resolución de un proceso para la modificación de la estructura de la Unidad PYME. Para esta fecha se esperaba contar con la modificación y por tanto impresión de material publicitario incorporando los cambios. Sin embargo, al no contar con las modificaciones, se considera que se contará con un remanente.
- ✓ Se rebaja la subpartida 110404-Servicios en ciencias económicas y sociales por un monto de ¢106.361.600,00 en virtud de lo expuesto en los oficios DM-176-2018 del ministerio de economía que dio origen al acuerdo de Junta Directiva del INA y la Gerencia que establecen la transferencia de ¢95.000.000,00 para atender la EXPO PYME y del acuerdo del Consejo Rector del sistema de banca para el desarrollo AG-17491-2017 el cual indica la no Objeción del Consejo Rector para elaborar el informe denominado: Estado de Situación de las PYME en Costa Rica, con recurso del INA y la nota DM-713-2017 del Ministerio de Economía solicitan do el traslado de \$20.000,00, para hacerle frente al estudio en mención. Ambas son actividades que por sus características fomentan la ayuda y el desarrollo empresarial, no se omite indicar que estas dos solicitudes fueron informadas al INA luego de que se elabora el presupuesto 2018.
- ✓ Se rebaja la subpartida 110406-Servicios generales por un monto total de ¢57.200.000,00 ya que debido a traslado de las oficinas de la Unidad PYME en el 2018 se previó contar con dinero correspondiente a la administración de este edificio. Sin embargo, se han planificado acciones que corresponden a otras cuentas por lo que se realiza el traslado correspondiente.

Lo anterior no afecta las metas del POIA.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN042017			
RESUMEN DE RECURSOS - FUENTE			
PARTIDA	11	SERVICIOS	264 175 407,00
110101		Alquiler de edificios, locales y terrenos	8 100 000,00
110102		Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 300 000,00
110204		Servicio de telecomunicaciones	26 500 000,00
110303		Impresión, encuadernación y otros	3 575 807,00
110404		Servicios en ciencias económicas y sociales	126 361 600,00
110406		Servicios generales	70 102 000,00
110499		Otros servicios de gestión y apoyo	16 685 000,00
110702		Actividades protocolarias y sociales	5 901 000,00
110805		Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5 000 000,00
110806		Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	650 000,00
PARTIDA	12	MATERIALES Y SUMINISTROS	17 263 296,00
120104		Tintas, pinturas y diluyentes	6 775 000,00
129901		Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 000 000,00
129903		Productos de papel, cartón e impresos	4 401 000,00
129904		Textiles y vestuario	406 745,00
129905		Útiles y materiales de limpieza	912 551,00
129907		Útiles y materiales de cocina y comedor	3 768 000,00
PARTIDA	15	BIENES DURADEROS	150 160 091,00
150201		Edificios	91 445 091,00
150207		Instalaciones	50 000 000,00
159903		Bienes intangibles	8 715 000,00
		TOTAL DE RECURSOS POR PROGRAMA	431 598 794,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN042017			
REBAJOS POR PROGRAMA			
Programa 01: Servicios de Capacitación y Formación Profesional			250 513 467,00
PARTIDA	11	SERVICIOS	174 925 407,00
110101		Alquiler de edificios, locales y terrenos	8 100 000,00
110102		Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 300 000,00
110303		Impresión, encuadernación y otros	1 475 807,00
110404		Servicios en ciencias económicas y sociales	126 361 600,00
110406		Servicios generales	10 102 000,00
110499		Otros servicios de gestión y apoyo	16 685 000,00
110702		Actividades protocolarias y sociales	5 901 000,00
110805		Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5 000 000,00
PARTIDA	12	MATERIALES Y SUMINISTROS	16 873 060,00
120104		Tintas, pinturas y diluyentes	6 775 000,00
129901		Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 000 000,00
129903		Productos de papel, cartón e impresos	4 401 000,00
129904		Textiles y vestuario	142 394,00
129905		Útiles y materiales de limpieza	786 666,00
129907		Útiles y materiales de cocina y comedor	3 768 000,00
PARTIDA	15	BIENES DURADEROS	58 715 000,00
150207		Instalaciones	50 000 000,00
159903		Bienes intangibles	8 715 000,00
Programa 2: Apoyo Administrativo			181 085 327,00
PARTIDA	11	SERVICIOS	89 250 000,00
110204		Servicio de telecomunicaciones	26 500 000,00
110303		Impresión, encuadernación y otros	2 100 000,00
110406		Servicios generales	60 000 000,00
110806		Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	650 000,00
PARTIDA	12	MATERIALES Y SUMINISTROS	390 236,00
129904		Textiles y vestuario	264 351,00
129905		Útiles y materiales de limpieza	125 885,00
PARTIDA	15	BIENES DURADEROS	91 445 091,00
150201		Edificios	91 445 091,00
TOTAL DE REBAJAS POR PROGRAMA			431 598 794,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN042017			
RESUMEN DE EGRESOS - APLICACIONES			
PARTIDA	11	SERVICIOS	61 860 000,00
110201		Servicio de agua y alcantarillado	4 000 000,00
110204		Servicio de telecomunicaciones	11 800 000,00
110501		Transporte dentro del país	4 000 000,00
110502		Viáticos dentro del país	4 000 000,00
110702		Actividades protocolarias y sociales	22 200 000,00
110808		Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	14 700 000,00
110899		Mantenimiento y reparación de otros equipos	1 160 000,00
PARTIDA	12	MATERIALES Y SUMINISTROS	49 553 866,00
120101		Combustibles y lubricantes	5 342 000,00
120102		Productos farmacéuticos y medicinales	226 000,00
120103		Productos veterinarios	3 163 000,00
120199		Otros productos químicos y conexos	3 350 000,00
120202		Productos agroforestales	1 320 000,00
120203		Alimentos y bebidas	15 723 600,00
120204		Alimentos para animales	755 000,00
120302		Materiales y productos minerales y asfálticos	292 000,00
120303		Madera y sus derivados	465 000,00
120304		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	9 768 666,00
120305		Materiales y productos de vidrio	380 000,00
120306		Materiales y productos de plástico	366 600,00
120401		Herramientas e instrumentos	1 000 000,00
120402		Repuestos y accesorios	31 000,00
129902		Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	6 167 000,00
129906		Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 204 000,00
PARTIDA	15	BIENES DURADEROS	213 823 328,00
150101		Maquinaria y equipo para la producción	18 000 000,00
150103		Equipo de comunicación	4 057 635,00
150104		Equipo y mobiliario de oficina	37 227 001,00
150105		Equipo y programas de cómputo	95 002 892,00
150106		Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	615 800,00
150107		Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	8 920 000,00
150201		Edificios	50 000 000,00
PARTIDA	16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106 361 600,00
160402		Transferencia a Fundaciones	106 361 600,00
		TOTAL DE EGRESOS PROGRAMA	431 598 794,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN042017			
AUMENTOS POR PROGRAMA			
Programa 01: Servicios de Capacitación y Formación Profesional			236 810 251,00
PARTIDA	11	SERVICIOS	20 960 000,00
110204		Servicio de telecomunicaciones	11 800 000,00
110501		Transporte dentro del país	4 000 000,00
110502		Viáticos dentro del país	4 000 000,00
110899		Mantenimiento y reparación de otros equipos	1 160 000,00
PARTIDA	12	MATERIALES Y SUMINISTROS	49 003 866,00
120101		Combustibles y lubricantes	5 242 000,00
120102		Productos farmacéuticos y medicinales	226 000,00
120103		Productos veterinarios	3 163 000,00
120199		Otros productos químicos y conexos	3 350 000,00
120202		Productos agroforestales	1 320 000,00
120203		Alimentos y bebidas	15 723 600,00
120204		Alimentos para animales	755 000,00
120302		Materiales y productos minerales y asfálticos	292 000,00
120303		Madera y sus derivados	465 000,00
120304		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	9 318 666,00
120305		Materiales y productos de vidrio	380 000,00
120306		Materiales y productos de plástico	366 600,00
120401		Herramientas e instrumentos	1 000 000,00
120402		Repuestos y accesorios	31 000,00
129902		Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	6 167 000,00
129906		Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 204 000,00
PARTIDA	15	BIENES DURADEROS	166 846 385,00
150101		Maquinaria y equipo para la producción	18 000 000,00
150103		Equipo de comunicación	2 657 635,00
150104		Equipo y mobiliario de oficina	5 427 001,00
150105		Equipo y programas de cómputo	81 225 949,00
150106		Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	615 800,00
150107		Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	8 920 000,00
150201		Edificios	50 000 000,00
Programa 2: Apoyo Administrativo			194 788 543,00
PARTIDA	11	SERVICIOS	40 900 000,00
110201		Servicio de agua y alcantarillado	4 000 000,00
110702		Actividades protocolarias y sociales	22 200 000,00
110808		Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	14 700 000,00
PARTIDA	12	MATERIALES Y SUMINISTROS	550 000,00
120101		Combustibles y lubricantes	100 000,00
120304		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	450 000,00
PARTIDA	15	BIENES DURADEROS	46 976 943,00
150103		Equipo de comunicación	1 400 000,00
150104		Equipo y mobiliario de oficina	31 800 000,00
150105		Equipo y programas de cómputo	13 776 943,00
PARTIDA	16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106 361 600,00
160402		Transferencias a Fundaciones	106 361 600,00
TOTAL DE AUMENTOS POR PROGRAMA			431 598 794,00

3. Que los señores Directores, una vez analizado y discutido el informe de la Modificación Presupuestaria 01IN042018 y con fundamento en el inciso c) del artículo 7 de la Ley Orgánica del INA y el inciso c) del artículo 6 del Reglamento de Junta Directiva, proponen aprobarla, tal como la presentó el funcionario Erick

Calderón Rojas, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros y como consta en actas y oficio GG-483-2018.

POR TANTO:

POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01IN042018, POR UN MONTO TOTAL DE ¢431.598.794,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONES EXACTOS) DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO GG-483-2018 Y LO EXPUESTO POR EL SEÑOR ERICK CALDERÓN ROJAS, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN

8.3 Oficio SGT-166-2018. Cumplimiento de Acuerdo 065-2018-JD. Informe sobre pruebas de idoneidad para la docencia, conocidas como avales.

El señor Presidente, indica que este tema queda pendiente para ser conocido en una próxima Sesión.

8.4 Gerencia General. Oficio GG-484-2018. Política de ética

El señor Presidente, indica que este tema queda pendiente para ser conocido en una próxima Sesión.

8.5 Gerencia General Oficio -484-2018. Política de atención del Derecho de Petición

El señor Presidente, indica que este tema queda pendiente para ser conocido en una próxima Sesión.

8.6 Gerencia General. Oficio GG-466-2018. Informe sobre cooperación para que Costa Rica sea una de las sedes de la próxima competición de WorldSkills América.

El señor Presidente, indica que este tema queda pendiente para ser conocido en una próxima Sesión.

ARTÍCULO NOVENO:

Asuntos de la Asesoría Legal.

- **Criterio del proyecto de ley número 20580 “Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas”**

El señor Presidente, indica que este tema queda pendiente para ser conocido en una próxima Sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Documentos que se distribuyen para ser vistos en sesión posterior:

10.1 Oficio GG-341-2018. Propuesta de Reglamento de Donaciones de bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional de Aprendizaje.

10.2 Oficio ALEA-218-2018. Constancia de legalidad del proyecto de Reformas al Reglamento de Ayudas Económicas.

10.3 Oficio ALEA-219-2018. Propuesta de reforma al Reglamento Autónomo de Servicios.

10.4 Oficio PE-557-2018. Presentación del modelo curricular.

El señor Presidente, indica que estos documentos se distribuyen para ser conocidos en una próxima Sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Varios

11.1 Secretaría Técnica. Audiencia a representantes de la Municipalidad de Los Chiles y fuerzas vivas de esa localidad, en relación a propuesta de creación de Centro de Formación Profesional.

El señor Secretario Técnico, comenta que la Municipalidad de Los Chiles y fuerzas vivas de la localidad de Los chiles, están solicitando audiencia con la Junta Directiva, para hablar sobre una solicitud que tienen para la creación de un Centro de Formación.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico, que realice la programación de dicha audiencia.

El señor Secretario Técnico, indica que la señora Ana Lucía Delgado Orozco, Diputada electa, con respaldo en la legislación del tema y la Convención Colectiva del INA, solicita un permiso sin goce de salario, por los cuatro años en que desempeñará su función como Diputada de la República.

El señor Presidente, somete a votación el permiso sin goce de salario a la señora Ana Lucía Delgado Orozco, quien fungirá como Diputada en la legislatura del 2018 al 2022.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-102-2018-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 17 del Capítulo III **Licencias y Permisos dentro de la Institución**, de la Convención Colectiva del INA, establece: “(...) *Cuatro años en el caso de que el trabajador (a) resulte electo en un cargo de elección popular como alcalde (sa) o diputado (a). Este permiso no podrá ser denegado y se concederá con la sola presentación de la declaración del Tribunal Supremo de Elecciones.*”

2. Que el artículo 37, inciso e, punto 4) del Capítulo VIII **LICENCIAS EN GENERAL**, del Reglamento Autónomo de Servicios del INA, establece: “(...) *Hasta por cuatro años en caso de personas funcionarias que resulten electas en puestos de elección popular, el cual quedará supeditado a la presentación de la respectiva declaratoria de la elección que haga el Tribunal Supremo de Elecciones y no podrá ser negado.* (...)”

Las licencias que excedan de dos años, cualquiera que sea la causal invocada, podrán ser autorizadas por la Junta Directiva. También de corresponderá a ese órgano, autorizar las prórrogas de licencias otorgadas, cuando excedan el plazo de dos años y hasta por el plazo máximo señalado en cada caso, en este artículo. (...)

3. Que la funcionaria ANA LUCÍA DELGADO OROZCO, con cédula número 1-1043-0576, solicitó a la Junta Directiva, mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2018, permiso sin goce de salario, a partir del 1° de mayo de 2018 hasta el 30 de

abril de 2022, en virtud de haber sido electa como Diputada en las pasadas elecciones del 4 de febrero, según consta en resolución N°1230-E11-2018, de las once horas del veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones “**DECLARATORIA DE ELCCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE MAYO DE 2018 Y EL 30 DE ABRIL DE 2022**”, la cual consta en el archivo de la Secretaría Técnica de Junta Directiva del INA.

4. Que los señores Directores una vez analizada la solicitud de la funcionaria Delgado Orozco y en cumplimiento de lo señalado en la normativa indicada, proponen aprobar dicho permiso.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR EL PERMISO SIN GOCE DE SALARIO SOLICITADO POR LA FUNCIONARIA ANA LUCÍA DELGADO OROZCO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1043-0576, A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2018, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022, EN VIRTUD DE HABER SIDO ELECTA COMO DIPUTADA EN LAS PASADAS ELECCIONES DEL 4 DE FEBRERO, SEGÚN CONSTA EN RESOLUCIÓN N°1230-E11-2018, DE LAS ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES “**DECLARATORIA DE ELCCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE MAYO DE 2018 Y EL 30 DE ABRIL DE 2022**”.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN.

11.2 Secretaría Técnica. Fecha para Curso sobre Reforma Procesal Laboral.

El señor Secretario Técnico, recuerda que el Curso sobre Reforma Procesal Laboral, se reprogramó para el próximo martes 17 y miércoles 18, y está dirigido para todas las autoridades superiores de la Institución, será a partir de las 7 de la mañana, hasta las 3 de la tarde.

El señor Presidente, comenta que en estos días, los visitaron los señores de ASOINGRAF, que es una de las Cámaras de Industria Gráfica y les dieron una noticia muy bonita, en el sentido de que tuvieron un congreso que realizan todos los años y esta vez lo hicieron Miami, USA y a nivel Latinoamericano postularon al INA, para el Premio Benjamín Hurtado y dicen que normalmente se le da a una persona y esta es la primera vez que se le va a dar a una institución.

Añade que la premiación es el mes de octubre y ellos lo que hacen es enviar el premio, porque la Presidencia de CONLATINGRAF está en Costa Rica, y esa Confederación en su Sesión Extraordinaria del 12 de marzo en Miami, USA.

Somete a votación que el Secretario Técnico, envíe una nota de agradecimiento a ASOINGRAF, por haber postulado al INA, en la Asamblea CONLATINGRAF, para el Premio Benjamín Hurtado, el cual fue otorgado a la Institución.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-103-2018-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor Presidente informa a los señores Directores, que tuvieron la visita de los personeros de la Asociación de la Industria Gráfica Costarricense (Asoingraf), la cual representa los intereses del sector gráfico nacional, impulsando proyectos de mejoramiento de la industria generando oportunidades de negocios para la industria gráfica costarricense.

2. Que sigue indicando el señor Presidente que dicha Asociación participó en un congreso en Miami, Estados Unidos, de la Confederación Latinoamericana de la Industria Gráfica (CONLATIGRAF) y que postularon al INA para el premio BENJAMÍN HURTADO y que sería la primera vez que dicho premio es otorgado a una institución pública.

3. Que la Confederación Latinoamericana de la Industria Gráfica (CONLATIGRAF), le otorgó al INA dicho premio, el cual fue aprobado en la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo del presente año en Miami, Estados Unidos.

4. Que los señores Directores mostraron su agradecimiento a la Asociación de la Industria Gráfica Costarricense (Asoingraf), por haber postulado al INA en la Asamblea CONLATIGRAF, para recibir el premio BENJAMÍN HURTADO, el cual será entregado al INA en el próximo mes de octubre.

5. Que los señores Directores proponen que la Secretaría Técnica envíe una nota de agradecimiento a ASOINGRAF.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA ENVÍE, A NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA, UN NOTA DE AGRADECIMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA GRÁFICA COSTARRICENSE (ASOINGRAF), POR HABER POSTULADO AL INA PARA RECIBIR EL PREMIO BENJAMÍN HURTADO.

Al ser las veintiuna horas, del mismo día y lugar finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 4844